



**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**

CONVOCATORIA No. LPN-002/2026

DESCRIPCIÓN:

**SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU
FUTURO 2026”**



SEMA
SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto y Descripción del Servicio
- 1.2 Lugar y Plazo del Servicio
- 1.3 Rechazo del Servicio
- 1.4. Condiciones para la presentación de los entregables.
- 1.5 Adjudicación del contrato
- 1.6 Modificación al contrato.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1. Costo de las bases.
- 2.2. Condiciones de precios
- 2.2 Condiciones de pago.
- 2.3 Impuesto y Derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Reglas, registro y acreditación para participar en los actos del procedimiento.
- 3.2 Junta de aclaraciones
- 3.3 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
 - 3.3.1. Entrega de muestras
- 3.4 Contenido de la Propuesta Técnica.
- 3.5 Contenido de la Propuesta Económica.
- 3.6 Acto de Apertura de Proposiciones.
- 3.7 Criterios de evaluación.
- 3.8. Junta de Fallo de la Licitación Pública
- 3.9 Notificaciones.
- 3.10 Garantías
- 3.11 Firma del contrato.
- 3.12 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO.

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN

- 6.1 Suspensión temporal de la Licitación Pública
- 6.2 Cancelación de la Licitación Pública
- 6.3 Declarar desierta de la Licitación Publica

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8. INCONFORMIDADES.

9. CONTROVERSIAS.



10. SANCIONES Y PENAS.

- 10.1 Penalización por no firmar el contrato.
- 10.2 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y servicio
- 10.3 Procedimiento para la aplicación de las penas convencionales
- 10.4 Terminación anticipada del contrato

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

- Anexo 1: Términos de Referencia
- Anexo 2: Modelo de contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- Anexo 4: Supuestos del Artículo 39.
- Anexo 5: Declaración de integridad y no colusión
- Anexo 6: Manifiesto de no conflicto de intereses
- Anexo 7: Formato de garantía
- Anexo 8: Propuesta Económica.
- Anexo 9: Garantía de seriedad.
- Anexo 10: Carta compromiso
- Anexo 11 Especificaciones técnicas de los productos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y PROVEEDURÍA**

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, en adelante “**LA SEMA**” a través de la Dirección Administrativa como “**ENTIDAD CONVOCANTE**”, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19, inciso a)¹ y 21 fracción I² de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** que tienen por objeto el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO 2026”**; procedimiento autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de “**LA SEMA**” en la **Tercera Sesión Extraordinaria**; a fin de contratar lo descrito, y bajo las siguientes condiciones:

“TERMINOLOGÍA”

- a) **Licitante adjudicado:** empresa que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, y cuya propuesta es la solvente más baja y satisfactoria para la Entidad Convocante.
- b) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad elabora la requisición original u oficio de solicitud, anexando relación de los conceptos con características; y sin son servicios, los términos de referencia.
- c) **Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
- d) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen el presente procedimiento, así como sus formatos y anexos.
- e) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “**LA SEMA**” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f) **Entidad Convocante:** “**LA SEMA**” a través de la Dirección Administrativa
- g) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- h) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- i) **Licitante:** persona física o moral que concursa en el procedimiento de Licitación Pública.

¹ **ARTICULO 19.-** Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: a). - Por licitación pública, y

² **ARTICULO 21.-** Las licitaciones públicas podrá ser: I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.



- j) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en el procedimiento, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- k) **Órgano de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- l) **Licitación Pública Nacional:** es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, convoca a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los [artículos 19, inciso a\), 22 y 25](#), y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- m) **Prestador del Servicio:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública Nacional.
- n) **Supervisor del contrato:** el servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El objeto del presente procedimiento es el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO 2026”**.

La Propuesta económica deberá prestarse de conformidad a las características, especificaciones y cantidades, señaladas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de las presentes Bases y los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Que, para cubrir las erogaciones del presente contrato derivado del presente procedimiento, “**LA SEMA**” cuenta con los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mediante oficio **SEFIPLAN/DS/SSPHCP/DCP/DCPD/240226-004/II/2026** de fecha 24 de febrero de 2026.

Este procedimiento fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de “**LA SEMA**” en su **Tercera Sesión Extraordinaria** con fundamento en el **artículo 15 fracción II³** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

1.2 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

- **Lugar.** Los servicios serán prestados en los Municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Zona Continental de Isla Mujeres, Tulum, Playa del Carmen y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, de acuerdo al **Anexo 2 (LISTADO DE MUNICIPIOS)**.

³ ARTICULO 15.- Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones: (...) II.- Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como en los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 33, salvo en los casos de la fracción XIII y en el Artículo 35;



“LA SEMA” a través del **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL** y personal técnico designado, será quien realizará la supervisión directa de la ejecución del programa, quienes tendrán el derecho de supervisar los servicios contratados; así como de revisar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas solicitadas.

- **Plazo.** La vigencia o Plazo de ejecución del programa será a partir del **04 de junio de 2026 al 31 de octubre de 2026.**

1.3 RECHAZO DEL SERVICIO.

“LA SEMA” podrá rechazar el Servicio y el “**LICITANTE ADJUDICADO**” se obliga a aceptarla en el supuesto que se detecten deficiencias u omisiones durante la ejecución.

El “**LICITANTE ADJUDICADO**” se obliga a atender cualquier reclamo por deficiencias, omisiones, o en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

1.4 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega del proyecto en el lugar señalado previamente en el numeral **1.2** de estas Bases, sin costo adicional para “**LA SEMA**”.

“**LA SEMA**” no aceptará prórrogas cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no entregue el proyecto en el plazo estipulado por causas imputable a él.

No se aceptará condición alguna, en cuando a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como empresario y único patrón del personal que ocupe para la entrega del proyecto que ocupe con motivo de los trabajos para los que se contrató, será el exclusivo responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como de las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad e Higiene y cualquier disposición legal aplicable, por consiguiente, para “**LA SEMA**” no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de intermediario, patrón sustituto o solidario.

1.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los licitantes deberán cotizar **LA PARTIDA** conforme al **Anexo 1 “Términos de Referencia”** y en su caso, los acuerdos y/o modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones.

El contrato será adjudicado **A UN SOLO LICITANTE**, mismo que deberá presentar una proposición solvente; y cumplir con todas las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad en la entrega de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, esto con fundamento en el artículo **22 fracción XII⁴** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo.

⁴ ARTÍCULO 22 (...) XII.- La indicación de sí la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo proveedor, o si la adjudicación será mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en



El contrato que derive de este procedimiento, será conforme al **Anexo 2 “Modelo de contrato”**, en el cual se pactará **EL PRECIO UNITARIO** que se mantendrán vigentes (sin variación alguna) durante toda la vigencia del contrato.

1.6 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“LA SEMA” podrá acordar con el licitante adjudicado, incrementar el servicio, sin rebasar el 15% de lo contratado inicialmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 38⁵ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de “LA SEMA” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. COSTO DE LAS BASES

Pago de Bases. Estas bases tienen un costo de **\$4,877.00 (Son: cuatro mil, ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N)**, con el I.V.A. incluido; y para realizar el pago de las mismas deberá hacer lo siguiente:

Ingresar en la página <https://shacienda.groo.gob.mx/tributanet/> para generar el derecho de licitaciones (Formulario de pagos: productos: bases de Licitación; Seleccionar en Dependencia: Secretaría de Ecología y Medio Ambiente e indicar en observaciones: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026** la cantidad de **\$4,877.00 (Son: cuatro mil, ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N)**, una vez generado el formato, realizar el pago en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado o en los bancos autorizados descritos en el contenido de la misma.

Las Bases podrán adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **11:30 horas del día 26 de mayo de 2026** y de conformidad a la Convocatoria; siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido.

La Secretaría Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, expedirá el recibo oficial, así como la factura correspondiente. El pago fuera del plazo será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

- **Registro del pago de Bases.** Posteriormente al pago de las Bases, deberá enviar su comprobante de pago al siguiente correo electrónico a semaprocedimientos@gmail.com, adjuntando copia de su constancia de situación fiscal y padrón de proveedores correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para registrar su participación en el presente concurso.

cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en el precio que se considerará; el cual no podrá ser superior al cinco por ciento respecto a la proposición solvente más baja;

⁵ ARTÍCULO 38 Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.



- ✓ El correo electrónico deberá llevar en asunto: **PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026.**

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- ✓ Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- ✓ Licitación Pública número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026.**
- ✓ Objeto de la Licitación Pública Nacional: **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO 2026”.**

2.2. CONDICIONES DE PRECIO

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos en moneda nacional, unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

2.3. CONDICIONES DE PAGO.

“LA SEMA” efectuará el pago en **CINCO EXHIBICIONES A CONTRA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** y entregables de acuerdo a lo establecido en el apartado de los Términos de referencia, en moneda de curso legal en la República Mexicana y mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a más tardar a los 20 días naturales a partir de haber recibido la factura debidamente requisitada, y los servicios a entera satisfacción de “LA SEMA”. De conformidad a lo siguiente:

Concepto	Fecha	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL
Pago 1	Periodo del 04 de junio al 30 de junio de 2026			
Pago 2	Periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2026			
Pago 3	Periodo del 01 de agosto al 31 de agosto de 2026			
Pago 4	Periodo del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026			
Pago 5	Periodo del 01 de octubre al 31 de octubre de 2026			
TOTAL				

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a entregar la garantía de cumplimiento y el servicio al supervisor del contrato, quien a su vez los validará y notificará mediante oficio a la Dirección Administrativa de “LA SEMA”, para su aprobación e inicio de proceso de pago.

LOS PAGOS se realizarán a condición de que “EL LICITANTE ADJUDICADO” realice los servicios en los tiempos establecidos en lo requerido en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.



Para tal efecto, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá presentar **la factura** correspondiente, debidamente requisitada en la Dirección Administrativa de “**LA SEMA**”, además de enviar los archivos XML y PDF a los correos semaprocedimientos@gmail.com y semafinancieros@gmail.com para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada **la factura** se procederá a realizar **EL PAGO** correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en **la factura** y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Dirección Administrativa por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes, con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura. Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en **la factura** o documentación. Por lo anterior, el “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con el numeral **1.2. Lugar y entrega de los servicios.**

2.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por “**LA SEMA**” como por el “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO.

3.1. REGLAS, REGISTRO Y ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

➤ REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES.

“**LA SEMA**” informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I.** Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de “**LA SEMA**”. y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II.** El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron. En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.



➤ **REGLAS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES, INVITADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, EN LAS JUNTAS Y REUNIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO:**

- I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elaboré, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.
- IV. Que derivado de la publicación de el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones” y que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; **las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:**

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

➤ **REGISTRO DE LOS LICITANTES, INVITADOS Y PÚBLICO EN GENERAL EN ESTE PROCEDIMIENTO:**

El registro de los licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria del presente procedimiento y hasta el día **26 DE MAYO 2026 HASTA LAS 11:30 HORAS**, en la Dirección Administrativa de "LA SEMA" ubicada en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo; en horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes; o vía electrónica a las siguientes direcciones de correo: semaprocedimientos@gmail.com , con copia a admensema2022@gmail.com.



El correo electrónico deberá llevar en **asunto: REGISTRO A LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026.**

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- **Licitante:** Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- **Licitación Pública número:** **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**
- **Objeto de la Licitación Pública Nacional:** **Servicio Integral para la Operación del Programa “Recicla por tu Futuro 2026”.**
- **Confirmar:** El licitante mediante correo electrónico deberá confirmar si asistirá o no a la Junta de aclaraciones y en caso de asistir, deberá manifestar el nombre completo de la persona y en qué calidad asistirá (representante legal o representante en carácter de oyente).
- **Adjuntar al correo electrónico** un escrito bajo manifiesto de decir verdad, que los particulares (representante a los actos) que asistan a los actos derivados de esta Licitación otorgan su consentimiento tácito o expreso para que "LA SEMA" video grabe las reuniones (visita en su caso junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo): y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.
Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

➤ **ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO:**

Los licitantes a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a las personas que elija para asistir a los diferentes eventos programados de la presente licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al Acto de Fallo), y serán estas las únicas facultadas para asistir a dichos actos, los cuales deberán presentar:

A. PERSONA FÍSICA:

- ✓ **Propietario:** Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del apoderado legal, o
- ✓ **En caso de representarla a través de Poder Notarial:** Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.
- ✓ **En Representación simple:** Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos.

B. PERSONA MORAL:

- ✓ **Representante o Apoderado Legal:** Original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, o
- ✓ **En caso de Representación simple:** Carta Poder Simple expedida por el Representante o



Apoderado Legal, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos; y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

NOTA: Los **LICITANTES** que participen en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dentro de su **ACREDITACIÓN** deberán incluir original y copia del recibo de entrega de muestras emitido por la Dirección de Residuos de Manejo Especial la cual funge como Área Requirente.

- **El recibo original únicamente servirá para cotejo.**

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 DE MAYO DE 2026 a las 12:00 HORAS** en la Sala de Juntas de “**LA SEMA**” ubicadas en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico semaprocedimientos@gmail.com, en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **25 DE MAYO a las 12:00 HORAS**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

“**LA SEMA**”, en esta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no será obligatoria y se considerará que los participantes que no asistan, aun cuando hayan pagado sus bases respectivas se apegaran y aceptarán las modificaciones que se agreguen en algún concepto, término o especificación en la junta de aclaraciones respecto de las bases del presente procedimiento.

El correo electrónico deberá llevar en asunto: **JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026.**

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los Licitantes.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas del procedimiento, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importante el resultado de este Procedimiento.



3.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

- **ELABORACIÓN.** Se elaborarán conforme al **artículos 22 fracción XV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y con sujeción a lo siguiente
 - A. Artículo 22 fracción III.** Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** así como todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será **causa de descalificación**.
 - B. Artículo 22 fracción IV.** Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberán presentarse en **idioma español**.
 - C.** Invariablemente deberán cotizar los precios base en **moneda nacional** e indicar por separado los impuestos. En consecuencia, los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán en su caso incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque que se requieran para el cumplimiento del contrato.
 - D.** No se aceptarán propuestas con escalación de precios.
 - E.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
 - F.** Las cláusulas del contrato de adquisición, cuyo modelo se adjunta como **Anexo 2 “Modelo de contrato”**.
 - G.** Las especificaciones generales de **“LA SEMA”**
 - H.** Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
 - I.** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 07 de septiembre de 2018.

- **PRESENTACIÓN.** Se presentarán conforme al **artículos 25 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:
 - A.** Los licitantes entregarán sus proposiciones en **UN SOLO SOBRE CERRADO**, el cual tendrá **dos sobres a dentro: EL PRIMER SOBRE:** una carpeta blanca (plástica) con la proposición técnica debidamente identificada y **UN SEGUNDO SOBRE** que contenga otra carpeta blanca plástica con la proposición económica, debidamente identificada, es decir, ambas proposiciones debidamente cerradas en **UN MISMO SOBRE** en forma inviolable.
 - B.** Cada una de las hojas de las propuestas deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas.
 - a) Cada una de las hojas de las propuestas deberá presentarse en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras.
 - b) Todos los documentos deberán ser claros y fácilmente legibles.
 - c) La persona que acuda en representación de la persona física o moral y que presente los sobres con las propuestas técnicas y económicas deberá identificarse mediante carta poder simple y/o poder notarial e identificación oficial cuando sea el caso.



- d) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.
- e) No se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería, u otros medios por ser de carácter presencial.

3.3.1 ENTREGA DE MUESTRAS

Las muestras deberán presentarse el día **26 DE MAYO DE 2026** a las **11:00 horas**, una hora previa al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Residuos de Manejo Especial de la SEMA, de conformidad a lo siguiente:

Los **LICITANTES** inscritos en el procedimiento de Licitación Pública deberán presentar cinco muestras físicas individuales de cada uno de los productos que componen a la canasta alimentaria, los cuales deberán cumplir con la norma **NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria”**.

Asimismo los **LICITANTES** deberán añadir a sus muestras presentadas una etiqueta adherida, en la que se señale lo siguiente:

- ✓ Número de licitación.
- ✓ Nombre del licitante.
- ✓ Nombre del producto de que se trate.

Los **LICITANTES** deberán cuidar que en las muestras presentadas las etiquetas no obstruyan la información considerada en las Normas Oficiales Mexicanas.

Una vez entregada la totalidad de las muestras, el área requirente emitirá el recibo de entrega correspondiente al licitante que haya presentado en tiempo y forma la totalidad de las muestras solicitadas, las cuales serán evaluados por el **ÁREA REQUIRENTE**, cuyos resultados se darán a conocer en el dictamen de adjudicación y fallo a que dé lugar

El no presentar las muestras en el día y hora señalada, será causa de descalificación de la presente licitación y no se recepcionarán sus propuestas.

3.4 CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. LA PROPUESTA TÉCNICA SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:

EL PRIMER SOBRE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:		
a)	PERSONALIDAD DEL LICITANTE:	ANEXO
	➤ En caso de ser persona moral:	



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (Anexo 3-A) ✓ Copia del Acta constitutiva y su última reforma, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad. <i>Nota:</i> las originales únicamente se exhibirán para cotejo. ✓ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes. ✓ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal vigente. <i>Nota:</i> también se deberá presentar la identificación original para cotejo. ✓ En caso, que la propuesta técnica-económica sea presentada por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones del procedimiento correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente. ➤ En caso de ser persona física: ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (Anexo 3-B) ✓ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero ✓ Copia a color de identificación oficial (con fotografía) vigente. También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ✓ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal, deberá presentar Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, anexo identificación oficial con fotografía. ✓ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente. 	<p>Anexo 3- A o Anexo 3-B</p>
<p>b)</p>	<p>Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal)</p>	



c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2026 , con el giro correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública.	
e)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante. (Anexo 4)	Anexo 4
f)	Manifestación escrita dirigida a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal). Por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar los servicios en el plazo establecido.	
g)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.	
h)	Escrito libre en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.	Anexo 5
i)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante	
j)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifiesto respecto de cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (Anexo 6)	Anexo 6
k)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de Marzo de 2026 y Abril de 2026 , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original y todos los anexos correspondientes, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
l)	Copia legible de la última declaración anual 2025 que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga recibo de pago, cadena original y sello digital. ➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual. <p>En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá</p>	



	<p>presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.</p> <p>O en su caso, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula profesional del contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria, y 3.- Identificación oficial vigente del contador. ✓ En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador. 	
m)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección)</p> <p>Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.</p>	
n)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (misma que se encuentra en la siguiente dirección: https://qroo.gob.mx/sema/#1628192402205-2066ce7b-fff8)</p>	
o)	<p>Escrito libre en el que el licitante y sus representantes manifiesten su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”.</p>	
p)	<p>Propuesta técnica en la que se describa el servicio, tomando en consideración el Anexo 1 “Términos de Referencia”</p>	
q)	<p>Catalogo o folletería en la que presente y describa cada uno de los productos que integran la canasta alimentaria.</p>	
r)	<p>Capacidad técnica que incluya, curriculum empresarial incluyendo capacidad técnica y de recursos humanos, materiales y organigrama del establecimiento comercial, relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos y puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color) que acredite la existencia física del equipamiento y los recursos con los que cuenta.</p>	



s)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) y/o facturas que haya celebrado el licitante cuyo objeto, especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos y/o facturas deberán ser de 2022, 2023 o 2024; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
t)	Formato de garantía. Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar los servicios contra defectos o vicios ocultos. Asimismo, a atender cualquier queja en un plazo no mayor a 48 horas. (Anexo 7)	Anexo 7
u)	Carta compromiso en papel membretado del Licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos y materiales indispensables para suministrar lo solicitado, en tiempo y forma.	
v)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna prestación de los servicios. El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
w)	Carta de no adeudo emitida por el Infonavit en la que se acredite que el Registro Patronal del domicilio fiscal del licitante no cuenta con adeudos a dicho instituto, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas.	
x)	Carta de no adeudo y/o opinión de cumplimiento emitida por la Delegación del IMSS al licitante, en el que acredite que no adeuda cuotas obrero patronales de ninguna naturaleza a dicho instituto, con fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas.	
y)	Contar con registro vigente de Prestador de servicio en materia de Recolección y transporte de residuos de competencia Estatal, así como el contrato de recepción de los residuos con la empresa donde se realizará el destino final durante el programa o el documento que acredite la relación laboral entre la empresa licitante y la empresa que proporcionará el destino final de los residuos durante el programa.	
z)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso y). Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.	

Nota: el licitante debe incluir un CD o USB copia digital de los incisos anteriores.

3.5 CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LA PROPUESTA ECONÓMICA SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:

I. ANEXO 8 “PROPUESTA ECONÓMICA:



El licitante deberá presentar su propuesta económica (con la relación de conceptos, expresión de precios antes de I.V.A. y con I.V.A. por cada partida) utilizando el **Anexo 8**, debiéndose formular de la siguiente manera:

- ✓ Deberá llenar cada uno de los campos del **Anexo 8**, y deberá presentarlo de manera física debidamente firmado por el representante legal y adicionalmente deberá entregarlo en CD/USB en **formato Excel**.
- ✓ Se anotarán los precios unitarios antes de I.V.A y con I.V.A., tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechara su propuesta.
- ✓ Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los servicios por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación del contrato; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

II. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Quienes participen en ésta Licitación Pública deberán garantizar, en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo la seriedad de las proposiciones; ésta se constituirá por el **5% (cinco por ciento)** del monto total de la propuesta, con I.V.A. incluido, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, legalmente expedida en forma de:

- **CHEQUE CRUZADO**, expedido por el proponente **con cargo a una institución de crédito**, esta garantía deberá presentarse en forma original adjunta, acompañada del oficio, **Anexo 9**.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

Asimismo, esta garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los **10 días posteriores** a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la garantía de cumplimiento correspondiente.

III. CARTA COMPROMISO.

El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A.) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma, **Anexo 10**.



Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del numeral I al numeral III (iniciando con el número 1). Asimismo, dicha propuesta económica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública.

3.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se llevará a cabo el día **02 DE JUNIO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**, en la Sala de Juntas de “LA SEMA” ubicadas en Avenida Efraín Aguilar, número 418, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos quince minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, se llevará a cabo de conformidad a los artículos **25** y **36 fracción I** de la Ley y de acuerdo a lo siguiente:

- En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.
- Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes deberán entregar a la convocante sus respectivas proposiciones dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, en cuyo interior deberá contener: dos sobres debidamente identificados; el primer sobre que contenga una carpeta plástica con la documentación relativa a la proposición técnica, y el segundo sobre que contenga una carpeta plástica con la documentación relativa a la proposición económica; mismos sobres que deberán presentarse cerrados en forma inviolable y conservando el orden indicado conforme a los numerales e incisos de las presentes bases, deberán estar debidamente rotulados, considerando que la documentación legal original para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de que integren las copias dentro del sobre de la proposición técnica. **(el no entregar la documentación legal original y su recibo de entrega de muestras para cotejo al inicio del acto será motivo de descalificación)**.
- En caso de que el licitante no acredite su personalidad conforme a lo establecido en el numeral **3.1. “Acreditación de los Licitantes en este Procedimiento”**, la convocante no recibirá los sobres de sus propuestas, por lo tanto, no podrá participar en el procedimiento de licitación y se descalificará al licitante.
- Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren **omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechados**, por tanto, se les considera como descalificadas, y, en consecuencia, no ha lugar a realizar análisis de la propuesta económica del licitante al cual se le hubiere desechado su propuesta técnica por incumplir, en tal sentido, no se apertura su sobre de propuesta económica; los asistentes al evento deben rubricarlo.
- En el Acto de Apertura si se hubiere desechado la propuesta técnica y/o económica presentada por el licitante, en virtud no cumplir con algún requisito requerido en el numeral **3.4. “Contenido**



de la Proposición Técnica” y 3.5. “Contenido de la Proposición Económica”; el área convocante procederá a descalificar al licitante y declarar desierta la licitación.

- A continuación, se procederá a la **apertura del sobre de la propuesta económica** de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos. **Se leerá en voz alta** a garantía de seriedad de sus propuestas y la suma total de su oferta económica sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de que los precios no se encuentren con el desglose del I.V.A. la convocante tomará en cuenta los precios estipulados en su propuesta. (**Art.25 fracción I** de la Ley)
- Las **propuestas que cumplan cuantitativamente** con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen de adjudicación a que hubiere lugar.
- Seguidamente se dará **lectura al acta** resultante de la reunión, misma que deberá contener los importes correspondientes a la suma total de sus ofertas económicas antes de I.V.A., de conformidad al **Anexo 8** de la presente bases, por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto.
- A las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien en el desarrollo del acto del fallo, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.
- Este acto únicamente se hará en presencia de los servidores públicos invitados, y en apego a lo establecido en el calendario de eventos y a las Reglas generales de protocolo que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos.
- Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; El acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma (**Art.25 fracción V** de la Ley)
- La convocante entregará copia del acta resultante, a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. En caso de no encontrarse desglosado el I.V.A., se tomarán en cuenta los precios anotados en su propuesta económica. Es decir, la convocante no desglosará el I.V.A. en el acto.

3.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice la “ENTIDAD CONVOCANTE” y el “ÁREA TÉCNICA”, revisarán a detalle toda la documentación presentada por los licitantes aceptados para dicho análisis, en apego a los requerimientos solicitados en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de las bases de la licitación, siendo de la siguiente manera:

- ✓ Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos,



condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.

- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento.
- ✓ Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- ✓ La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- ✓ El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- ✓ El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.
- ✓ Para la evaluación técnica el área requirente verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- ✓ La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios y garantías ofertados por los licitantes.
- ✓ Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario, por lo que de conformidad al artículo 22 fracción VI⁶ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, no se utilizaran mecanismos de puntos o porcentajes
- ✓ La convocante se abstendrá de adjudicar el contrato cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- ✓ En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los bienes, prevalecerá la más favorable para la Convocante.
- ✓ Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos solicitados en estas

⁶ ARTICULO 22.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones y contendrá como mínimo lo siguiente: (...) VI.- Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos y la indicación, de que en la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes;



bases, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, se adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.8. JUNTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

Se efectuará en la sala de capacitación de la Sala de Juntas de “**LA SEMA**” ubicadas en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, el día **03 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS.**

El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado, de conformidad al **artículo 25 fracción III** de la Ley y de acuerdo a lo siguiente:

- En el mismo acto de fallo, la Entidad Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su respuesta, en su caso, no fue elegida;
- El acta de fallo contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta.
- Asimismo, se levantará el acta de fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma
- La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por los medios que designe la convocante.
- El acta de fallo se podrá consultar en “**LA SEMA**” a través de la Dirección Administrativa.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio.

3.9. NOTIFICACIONES

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Dirección Administrativa de “**LA SEMA**”, durante **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia, asimismo podrán descargar los documento en la página <https://qroo.gob.mx/sema/>.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.10. GARANTÍAS.



1. GARANTÍA POR ANTICIPO.

NO SE OTORGARÁ GARANTÍA DE ANTICIPO.

2. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el adjudicado mediante **FIANZA** expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, por un valor igual al **10% del monto total** del contrato (incluyendo el I.V.A.), en moneda nacional. Misma que deberá entregarse a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente por el tiempo de duración del contrato.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, confirmada e irrevocable, por el monto de \$ _____ equivalente al **10% de total de CONTRAPRESTACIÓN**, y que se otorga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026-VI** le impone a la empresa: _____.
- b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la Legislación aplicable;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de la **empresa**: _____, establecidas en el contrato número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026-VI**, el cual derivó del Procedimiento número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**
- d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.
- e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de “LA SEMA” las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de la **empresa**: _____, respecto del contrato número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026-VI** y su vigencia;
- f) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prórroga.
- g) Que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones de la empresa: _____.

3. GARANTÍA DE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.

En cumplimiento al **artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” queda obligado ante “**LA SEMA**” a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.



Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por el tiempo que dure el contrato de conformidad al **Anexo 7** de las presentes Bases.

➤ **APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los bienes y servicios y no hayan sido recibidos en los términos pactados.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
- c) Cuando los bienes y servicios presenten deficiencias en la calidad como defectos de fabricación o vicios ocultos.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado

➤ **LIBERACIÓN DE GARANTÍA.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya entregado el proyecto a entera satisfacción de “**LA SEMA**”, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con “**LA SEMA**”.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de “**LA SEMA**” girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del licitante adjudicado.

3.11. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará el día **04 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS** en la Sala de Juntas de “**LA SEMA**” ubicadas en Avenida Efraín Aguilar, número 418, Colonia Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.12. ASPECTOS VARIOS

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al recibir o usar los productos, “**LA SEMA**”, infrinja patentes, marcas, derechos de autor u otros.



4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los productos, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre los bienes y **el catálogo o folleto**, en su caso la muestra.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.
- h) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para este procedimiento.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

“LA SEMA” podrá suspender en todo o en parte, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por “LA SEMA”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados. Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.

Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, “LA SEMA”, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes, motivo de esta licitación.



- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y servicios, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA SEMA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.

6.3. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Propositiones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.
- d) Cuando se deseché la propuesta técnica, en virtud de no presentar algún requisito requerido en el numeral 3.4 “Contenido de la Proposición Técnica”.
- e) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para este procedimiento de contratación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA SEMA” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” retrasa en la prestación de los servicios o en presentar los entregables correspondientes.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”
- c) Por contravenir “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” modifique cualquier característica del servicio o en su caso los modifique, sin autorización expresa de “**LA SEMA**”.
- e) Si se declara en quiebra “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.
- f) Por violación de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no proporciona los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por “**LA SEMA**”.
- h) Cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la entrega de los servicios y bienes.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” suspende injustificadamente la entrega de los bienes.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para el suministro de los bienes y servicio.
- l) Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” cede o traspasa los derechos y obligaciones del contrato sin consentimiento previo y por escrito por parte de “**LA SEMA**”.



- m) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o su personal no cumplen con proporcionar los bienes, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala “LA SEMA”.
- n) Cuando el “LICITANTE ADJUDICADO” no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”

8. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice “*Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo*”.

Artículo 81.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	El licitante	Entre las 9:00 y las 17:00 horas



Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	El licitante	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	El licitante	

Notas:

1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. “Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

9. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con el presente procedimiento, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10. SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1. PENALIZACIÓN POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

“**EL LICITANTE**” a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza en la fecha establecida en las Bases, que invariablemente será dentro del plazo de 15 días naturales a partir del fallo, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por “**LA SEMA**” en los términos del **Artículo 37⁷** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el **Artículo 30** y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

⁷ ARTICULO 37.- Los pedidos o contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado al proveedor el fallo, o decidido la adjudicación de aquellos, salvo que las dependencias y entidades consideren indispensable la celebración de contratos preparatorios para garantizar la operación; en cuyo caso la formalización del contrato definitivo, deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la misma a que se refiere este artículo



10.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” se obliga a que en caso de que no suministre los bienes y servicio en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, pagará a “**LA SEMA**” **EL 1% (UNO POR CIENTO)** sobre el monto total del **proyecto no suministrados incluyendo I.V.A.**, por concepto de pena convencional, por cada día de retraso del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que corresponda. En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

a. En caso de incumplimiento, “**LA SEMA**” deberá notificar de manera expresa y por escrito al licitante adjudicado el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes de la evidencia señalada en el anexo del contrato y se le otorgará un plazo de **diez días hábiles** para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.

b. Concluido el plazo otorgado, “**LA SEMA**” resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por el licitante adjudicado o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.

c. En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “**LA SEMA**” resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.

d. “**LA SEMA**” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “**LA SEMA**” podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo

10.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a “**LA SEMA**”, ésta pagará el importe de los bienes suministrados hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “**LA SEMA**” ni a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, “**LA SEMA**” pagará solamente el importe de los bienes suministrados hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se observará lo estipulado en este contrato.

10.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser mayor de **diez días naturales** exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado
- d) “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la “**LA SEMA**” y/o a terceros con motivo del suministro de los bienes y servicio, materia de esta licitación, por negligencia, impericia, dolo, mala fe o mal



uso que el personal de la empresa haga de las instalaciones de “**LA SEMA**” en el suministro de los bienes y estará obligado a resarcir a “**LA SEMA**” por los daños y perjuicios causados, cubriendo los importes que se determinen al respecto.

- e) La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de **quince días naturales** contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” el valor de los daños, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” conforme al contrato respectivo.

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.
- Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EL 19 DE MAYO DE 2026.

**LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Facultado por el artículo 9 fracción VI
Del Reglamento Interior de la Secretaría de
Ecología y Medio Ambiente del
Estado de Quintana Roo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO 2026”

INTRODUCCIÓN

Una de las principales preocupaciones del Gobierno Estatal en materia de medio ambiente es lograr un nivel de capacidad institucional adecuado para mejorar la gestión ambiental en su conjunto.

El presente programa Recicla por tu Futuro, contribuye al cumplimiento del Eje 4: Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable; Tema 4.19 Medio Ambiente y Sustentabilidad; Línea de acción 4.19.1.7. Fortalecer con los tres niveles de gobierno la Gestión Integral de Residuos.

Quintana Roo en un esfuerzo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promueve, este Programa coadyuvando en siete de ellos: Educación de Calidad, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Producción y Consumo Responsable, Acción por el clima, Vida Submarina, Vida de Ecosistemas Terrestres y Alianzas para lograr objetivos.

La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, dispone que el gasto se basará en el presupuesto que se formulará con apoyo económico en los programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de la ejecución. El presupuesto se elaborará para cada año calendario y se fundará en costos.

Todos los programas que implemente y opere el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales señalados en el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se considerarán como de desarrollo social. De igual forma, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se tendrán como de desarrollo social; conforme lo establece el artículo 14 y 16 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

En este marco, los entes públicos que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y apoyos para beneficiar a la población, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas de desarrollo social.

El programa Recicla por tu Futuro, es primordialmente de carácter ambiental-social en el cual se busca incorporar a la población objetivo de los municipios que más generan residuos, a esquemas de reciclaje con el objeto de incentivarlos para contribuir a la protección del entorno ecológico y así cumplir con la premisa de la constitución de brindarles la oportunidad de desarrollarse en un ambiente sano, pero al mismo tiempo que obtengan un incentivo por su participación.



En las reglas de operación del programa, se identifica la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y apoyos, los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que las ayudas en especie se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa.

ANTECEDENTES

En el año 2007, el Estado de Quintana Roo publicó la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, que incluyó instrumentos de regulación como es el caso de los planes de manejo que inducen entre los establecimientos que son considerados como grandes generadores a implementar estrategias que permiten la reducción, recuperación, valorización aprovechamiento de los residuos.

En el año 2010 derivado de la aplicación de la Ley, se estableció formalmente, el plan de manejo de residuos que se aplicó entre los establecimientos considerados como grandes generadores buscando crear un mecanismo de gestión para promover el aprovechamiento de residuos, a la fecha este instrumento se aplica con éxito, pero solo se enfoca en hoteles, restaurantes, cafeterías y otros establecimientos que entren en el rango de generación de 27.4 kg/día de residuos.

La SEMA, hasta el año 2017, implementó el programa denominado Campaña de Residuos Electrónicos que entre sus objetivos se identificó el promover entre la ciudadanía temas de promoción del manejo adecuado de los residuos para contribuir a la protección del ambiente.

En los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Playa del Carmen, Tulum y Puerto Morelos, se realizan los denominados RECICLATONES, que consisten en programar a lo largo de un año, centros de acopio temporales de residuos, donde la ciudadanía puede llevar únicamente residuos reciclables para que se reintegren a mecanismos de valorización, aprovechamiento y reciclaje, sin duda, este tipo de programa ha tenido éxito, sin embargo, este no ha permeado entre toda la población, quienes no han tenido acceso a este programa para beneficiarse a través de buenas prácticas ambientales y manejo de residuos que les permita vivir en un medio ambiente de calidad para su disfrute y desarrollo.

En el año 2019, derivado de la necesidad de contar con un instrumento moderno y robusto que incluya conceptos de economía circular y responsabilidad extendida, se publicó la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, en el cual se fortalece la regulación y se incluye la realización de campañas de recuperación de residuos reciclables que se puedan aplicar entre la ciudadanía con fines de apoyar su valorización.

En el año 2024, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la búsqueda de consolidar acciones de manejo integral de residuos que involucre a la ciudadanía, implementó el Programa Recicla por tu



Futuro, el cual obtuvo muy buenos resultados pues resultó en la capacitación e integración de 15,000 personas.

Durante el año 2025, el Programa recicla por tu Futuro, se ha visto consolidado como un instrumento de capacitación, proyectando la participación de 15,000 personas que participaron recuperando y reintegrando a las cadenas de valor los residuos que generan con lo cual se consolida una política pública de conservación ambiental.

La actual administración del Estado, reconoce la importancia de establecer programas enfocados a beneficiar a la población en su bienestar y calidad de vida, por eso se plantea continuar con el Programa Recicla por tu Futuro, en un esfuerzo por recuperar los residuos reciclables a través de un enfoque social, en el que todas y todos participen contribuyendo a la mitigación de los efectos adversos que causan los residuos en el medio ambiente y la salud pública.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

En México de acuerdo con diversos diagnósticos realizados, entre ellos el de la SEMARNAT 2020, indica que en promedio solamente se recupera y recicla el 11% del total de los residuos generados en las ciudades, lo cual sin duda es un desperdicio del potencial que tienen los residuos de ser valorizados e integrados nuevamente a las cadenas de valor donde se pueden transformar en nuevos insumos utilizados en la industria.

La generación de residuos en los Municipios del Estado la cual asciende aproximadamente a 3,500 ton/día, ha provocado que los sitios de disposición final se saturen y colapsen por la operación inadecuada, lixiviados, fauna nociva, vectores de enfermedades, contaminación atmosférica y gases de GEI, son tal solo algunos de los problemas ambientales y de salud pública que se generan por la falta de valorización y aprovechamiento de los residuos.

Si a ello sumamos que, se carece de programas que vayan dirigidos a promover e incentivar el reciclaje de residuos valorizables, por lo que este tema se convierte en un área de oportunidad enorme, si se lograra incluir a los ciudadanos en el reciclaje de residuos con lo cual en definitiva se fortalecería el mercado del reciclado, así como la operación de los sitios de disposición final.

Una de las principales problemáticas de afectación a la industria turística de la región, es la falta de reciclar los residuos, toda vez que en los hoteles se generan grandes cantidades de residuos orgánicos e inorgánicos con un alto porcentaje de valor, tal es el caso del cartón, papel, metales ferrosos, latas de



aluminio y plásticos solo por mencionar algunos, los cuales si se lograra que se integrarán a mecanismos de aprovechamiento podrían emplearse como insumos en la industria del Estado y el País sin que afecten al ambiente y a la población.

Por otro lado, la falta de implementación de programas de reciclaje se refleja en una problemática ambiental identificada en tiraderos clandestinos de residuos, taponamiento de drenajes pluviales, e inevitablemente en la saturación de los sitios de disposición final que al no ser operados correctamente generan severos daños de lixiviados, gases y contaminación del suelo, agua subterránea etc., por eso dicho sea de paso, al implementar este tipo de programas se complementan las acciones de manejo de los residuos por los Municipios, complementando con la valorización de los residuos para su aprovechamiento, evitando se desperdicie su potencial.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la Administración Pública de Quintana Roo se ha caracterizado por ser un gobierno abierto que ha dirigido sus esfuerzos para que sus acciones correspondan y sean congruentes a una gobernanza sostenible a largo plazo, obteniendo los beneficios ambientales, sociales y económicos. Por lo cual ha existido la constante necesidad de implementar mecanismos o acciones que permitan la participación ciudadana, fortaleciendo la colaboración entre ciudadanos y funcionarios.

En esa búsqueda se consolida el **Programa “Recicla Por Tu Futuro”**, como un programa de reciclaje de residuos con impacto social para la población, el cual tiene como principal objetivo **promover el cuidado del medio ambiente**, a través de la recuperación de los residuos: Polietileno tereftalato (PET), Polietileno de Alta Densidad (HDPE2), Aluminio, así como papel (revistas, archivos y periódico) y cartón (cajas y empaques), así como cartón laminado y en consecuencia, promover y fortalecer su manejo integral.

El Programa que está focalizado y se desarrolla en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, zona continental de Isla Mujeres, Tulum, Playa del Carmen y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, esto como resultado de identificar las *zonas geográficas* con mayor necesidad de atención debido a su fuerte oferta y demanda en el consumo de recursos y servicios, lo que provoca una alta generación de residuos.

Específicamente este programa combate la *contaminación ambiental*, generada por los residuos de Polietileno tereftalato (PET), Polietileno de Alta Densidad (HDPE2), Aluminio, así como papel (revistas, archivos y periódico) y cartón (cajas y empaques), así como cartón laminado abordándolo desde una perspectiva de valorización y economía circular con impacto social, esto de acuerdo a diversos estudios



que se han realizado, el no contar con programas que incentiven el manejo integral de los residuos, **provoca que se dispongan inadecuadamente ya sea en los sitios manejados por los Municipios o en tiraderos clandestinos causando problemas ambientales graves**, pero además, se desperdicia su potencial, para reusarlos como insumos ya sea para aprovechamiento y material en nuevos procesos, o en su caso como aprovechamiento de energía limpia.

En el estado de Quintana Roo, la dinámica económica y poblacional ocasiona una generación aproximada de 3,500 ton/día de residuos, de los cuales solo aproximadamente el 11% se envía a reciclaje, y el resto de los residuos se disponen en los sitios oficiales que operan los municipios o sitios clandestinos causando **graves problemas** por emisión de contaminantes tales como lixiviados y gases de efecto invernadero, a pesar de los esfuerzos que realizan las autoridades ambientales **no se ha logrado que la actividad de manejo integral de residuos desde la fuente de generación**, se implemente correctamente en las sectores de la población.

En ese sentido, este programa **promueve el reciclaje** inclusivo entendiéndose este como el buen manejo de los residuos en la etapa de manejo integral que incluye la separación, clasificación y reciclaje de residuos, evitando el aumento de la contaminación ambiental e impactando en la salud comunitaria.

De acuerdo con el párrafo anterior, el aprovechamiento de residuos es una de las principales prácticas más inmediatas y efectivas en el combate contra la contaminación, el manejo correcto de los residuos de envases y empaques atraviesa por uno de sus momentos más notables, al registrar un crecimiento del 100% y generar más de 70 mil empleos directos e indirectos en el país durante las últimas dos décadas. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el esquema que plantea la Economía Circular permite estimular el crecimiento económico y, con ello, generar miles de empleos sin comprometer al medio ambiente, manteniendo así el valor de los materiales por tiempo de vida lo mayor posible, a través de su aprovechamiento mediante prácticas estratégicas, tales como: reusar, reducir, reciclar, rediseñar y repensar.

Este Programa tendrá el propósito de **promover y fortalecer la recuperación de residuos reciclables**, entre los distintos sectores de la población y también ayudará a gestionar de mejor forma los residuos y a disminuir costos de su recolección y traslado, así como evitar que los residuos terminen en los sitios de disposición final, y no sean captados para su manejo integral.

Este programa no solo se limitará a tener un impacto positivo en el medio ambiente, sino que también entre la población beneficiada, en virtud que, por los residuos recuperados y entregados en los centros de acopio, se les entregará una canasta alimentaria de productos básicos, impactando de forma positiva en bienestar de la población objetivo y a su vez **garantizado que los recursos públicos otorgados coadyuven a elevar el bienestar de la población local**.



Lo anterior, en virtud que si bien los municipios de Benito Juárez y Puerto Morelos, Playa del Carmen, Tulum, zona continental de Isla Mujeres y Othón P. Blanco, corresponden a zonas turísticas del Estado, que ha permitido la generación de empleos, a su vez esto, también ha provocado una fuerte problemática de **generación de residuos**, por lo que este Programa además de cumplir con su objetivo principal, otorgará beneficios sociales como la equidad y la inclusión, y la **generación de oportunidades económicas** a la población.

En consecuencia, a esta realidad social, el Gobierno del Estado tiene el firme compromiso de fomentar preferentemente programas incluyentes que beneficien a los sectores de la población por lo que, en este caso, el **PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO** si bien tendrá como objetivo principal lograr un **ambiente sano, tendrá como población objetivo a quienes que se encuentran en los municipios que tienen más generación de residuos.**

En ese sentido, se concluye que este Programa atiende un desafío presente en materia ambiental, a través del rol activo de los ciudadanos respecto de la **cultura de reciclaje**, logrando beneficiar de manera económica y directa a los sectores sociales; comprendiendo que el fin último de la Administración Pública es poner al ciudadano como eje central de su gestión; y de esta manera, logra posicionarse como una solución viable e ideal de gobernanza sostenible, justificando su objetivo primordial y el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

ANTECEDENTES LEGALES

De conformidad a lo estipulado por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4, párrafo sexto, 25 primer párrafo y 26 apartado A, se determina que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable; además que es el Estado quien establece la competencia para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Por su parte, la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, en el artículo 2, inciso e), establece como uno de los objetos principales de la Ley, promover el manejo integral de residuos, principio de responsabilidad compartida y extendida de los distintos sectores, con esto la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente, está facultada para promover



entre la ciudadanía programas que incentiven la valorización de los residuos para garantizar su aprovechamiento.

Así mismo, el artículo 3, fracción IV, establece como facultad de la Secretaría, el control de la contaminación generada por el inadecuado manejo de los residuos, así como la reducción en la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la recuperación de materia y energía, con el fin de garantizar un aprovechamiento sustentable con el fin proteger la salud humana y del medio ambiente.

BENEFICIARIOS

El presente proyecto se desarrolla en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Zona continental de Isla Mujeres, Tulum, Playa del Carmen y Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo, y atendiendo a una población potencial de 1 millón, 575 mil, 279 habitantes (INEGI 2020), en estas zonas geográficas con mayor generación de residuos. Contando con una población objetivo de hasta 15,000 beneficiarios.

OBJETIVO.

Implementar el programa “Recicla por tu futuro” en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, zona continental de Isla Mujeres, Tulum, Playa del Carmen y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de promover y consolidar una cultura ambiental de manejo de residuos, logrando beneficiar de manera directa al medio ambiente y a la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Promover un medio ambiente sano para el desarrollo y calidad de vida de los ciudadanos.
- II. Capacitar a los beneficiarios del programa en el manejo integral de residuos para su destino final adecuado.
- III. Entregar apoyos en especie consistentes en canastas alimentarias a quienes se registren, capaciten y entreguen residuos para su manejo integral.

RESULTADOS ESPERADOS

El programa combatirá la contaminación ambiental, generada por los residuos de Polietileno tereftalato (PET), Polietileno de Alta Densidad (HDPE2), Aluminio, así como papel (revistas, archivos y periódico) y cartón (cajas y empaques), así como cartón laminado, abordándolo desde una perspectiva inclusiva, de



economía circular con impacto social, esto bajo la perspectiva de que de acuerdo a diversos estudios que se han realizado, el no contar con programas que incentiven la recuperación de las fracciones reciclables de los residuos, provoca que se dispongan inadecuadamente ya sea, en los sitios operados por los Municipios o en tiraderos clandestinos causando problemas ambientales graves, pero además, se desperdicia su potencial energético para reusarlos como insumos ya sea para aprovechamiento de la materia como material en nuevos procesos o del aprovechamiento y generación energía limpia que se pueda emplear.

En resumen, se concluye que con la aplicación del Programa Recicla por tu Futuro, influenciará a la ciudadanía beneficiada en actividades de reciclaje y cuidado del medio ambiente, al incentivar la recuperación y reciclaje de los residuos desde la fuente de generación, que sea la punta de lanza de una cultura ambiental en beneficio de la salud pública, el ambiente y la economía del Estado.

OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de un servicio integral para la implementación del programa “Recicla por tu futuro” en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, zona continental de Isla Mujeres, Tulum, Playa del Carmen y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de promover y consolidar una cultura ambiental de manejo de residuos, brindando una ayuda social de manera directa a la población e incentivando el reciclaje entre los beneficiarios participantes del programa.

Para el desarrollo del servicio, el proveedor deberá contar con la experiencia en el manejo integral de residuos, de la misma forma deberá contar con la capacidad técnica y operativa para realizar las siguientes actividades:

- I. Instalar los sitios de recepción de residuos, contando con los recursos humanos y materiales necesarios;
- II. Atender a los ciudadanos que se inscribirán al programa para lograr una participación activa y propositiva;
- III. Recepcionar, pesar y registrar los residuos que los beneficiarios llevaran a los sitios de recepción;
- IV. Recolectar y transportar los residuos a las instalaciones de las empresas registradas donde se realizará el almacenamiento y acopio;



- V. Intercambiar los residuos recepcionados por un apoyo en especie a los beneficiarios que entreguen residuos;
- VI. Distribuir productos alimenticios y /o canastas alimentarias, así como garantizar la calidad de los productos, que conforman la canasta alimentaria que se proporcionarán a los beneficiarios.

I. Instalación de sitios de recepción de residuos.

Para el desarrollo de esta actividad especifica el proveedor que resulte adjudicado deberá instalar sitios de recepción de residuos en las ubicaciones de los municipios de acuerdo con el programa de trabajo.

El proveedor adjudicado deberá considerar la instalación de sitios de recepción de residuos, en los municipios objeto del Programa, 6 días a la semana en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, y/ o de 17:00 a 20:00 hrs, durante el periodo de ejecución del servicio.

Cada sitio, para su correcto funcionamiento y operación, deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- a. Deberá ser operado por un mínimo de 4 personas, quienes se encargarán de la recepción de los residuos, captura de la información y entrega de las canastas alimentarias. El personal en todo momento deberá portar identificación emitida por el proveedor adjudicado.
- b. Cada sitio instalado deberá contar por lo menos con un vehículo para el transporte de los residuos con la capacidad necesaria para trasladarlos a los sitios de disposición final.
- c. Los vehículos recolectores deberán contar con su tarjetón y registro de autorización vigente emitido por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) al padrón de prestadores de servicios autorizados de recolección y transporte de residuos de manejo especial.

En los centros de recepción de residuos se deberá contar con lo siguiente:

- a) Contar con personal para la recepción, registro y transporte de los residuos recuperados hacia los sitios de destino final.
- b) Báscula digital de cama plana con capacidad de 50 kg o más,
- c) un equipo de cómputo que permita el registro de residuos que entreguen los beneficiarios.
- d) Para la atención de los beneficiarios del programa se requiere contar con equipo de cómputo con acceso a internet e impresora.



- e) En general las herramientas e insumos necesarios para la recolección y traslado de los residuos.

II. Recepcionar, pesar y registrar los residuos reciclables que los beneficiarios llevarán a los sitios de recepción de residuos.

Para esta actividad el proveedor adjudicado, deberá encontrarse instalado y en condiciones de recibir a los beneficiarios de “El Programa”, a partir de las 9:00 hrs, debiendo realizar el siguiente procedimiento:

- a. Una vez que se presenten los beneficiarios, deberá dar inicio con la organización para iniciar con el proceso de pesaje y registro de los residuos;
- b. Proceder a recepcionar los residuos y pesarlos, verificando las condiciones en las que son entregados;
- c. Capturar los datos de pesaje de los residuos en las bases de datos que se emplearán para llevar los registros;
- d. Almacenar los residuos recuperados en los contenedores que se instalarán en los sitios de recepción de residuos;

El proveedor, como resultado de esta actividad, deberá hacer entrega de un informe mensual de las actividades de recepción de los residuos que integran el programa, tanto con los datos capturados en las bases de datos, así como evidencia fotográfica en la que se demuestre que se entregaron las canastas alimentarias, a través del intercambio de los residuos.

III. Recolectar y transportar los residuos recuperados a las instalaciones de la empresa registrada donde se realizará el destino final.

Al terminar el horario de atención en los sitios de recepción de residuos, el proveedor adjudicado deberá proceder al traslado a las instalaciones de las empresas autorizadas donde se realizará el destino final.

Dichas instalaciones deberán ser comunicadas a la Contratante al momento de la firma del contrato, debiendo contar como mínimo con los siguientes requisitos:



- a. Deberá contar con el registro vigente al Padrón de Centros de Acopio de Residuos de Competencia Estatal, donde se valida que cuenta con las instalaciones, procedimientos y medidas de seguridad para el manejo integral de los residuos que se recuperarán.
- b. Presentar la documentación que avala la recepción de los residuos entre la empresa adjudicada que los recolectará durante el programa y la empresa que proporcionará el destino final de los residuos.

Como resultado de esta actividad el proveedor adjudicado deberá incluir en el informe mensual, los comprobantes de entrega de los residuos en las instalaciones del destino final validado.

IV. Intercambiar los residuos por un apoyo en especie a los beneficiarios que entreguen residuos recuperados por el programa.

Durante el proceso de recepción de los residuos en los sitios, una vez que se validaron las cantidades requeridas por la contratante, le será entregada una canasta alimentaria de productos básicos a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos por “El Programa”.

La canasta alimentaria de productos básicos deberá ser proporcionada por el Proveedor adjudicado, considerando que deberá contener los siguientes insumos:

Cantidad	Producto	Presentación	Medida
1	Pasta para sopa de fideo	Bolsa	200 gramos
1	Pasta para sopa de codo	Bolsa	200 gramos
1	Aceite vegetal	Botella	800 mililitros
1	azúcar	Bolsa	1 kilo
1	Atún	Lata	140 gramos
1	Rajas	Lata	220 gramos
1	Frijol negro	Bolsa	900 gramos
1	Lenteja	Bolsa	500 gramos
1	Arroz	Bolsa	1 kilo
1	Harina de maíz	Bolsa	1 kilo
1	Harina de trigo	Bolsa	1 kilo



1	Café soluble	Frasco	100 gramos
1	Formula láctea	Bolsa	120 gramos
1	Cereal de trigo inflado	Bolsa	100 gramos
1	Avena en hojuela	Bolsa	500 gramos
1	Sardinias en salsa de tomate	Lata	425 gramos
1	Sal	Lata	425 gramos
1	Caja		

Se considera la tolerancia de gramaje en las presentaciones de los diferentes productos, con la finalidad de evitar desabasto por cambio de presentación de los mismos por parte de sus fabricantes originales.

La empresa licitante deberá garantizar la calidad de los productos que componen la canasta alimentaria, el licitante deberá presentar los reportes realizados en un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación E.M.A. A.C. Dichos reportes deberán cumplir lo establecido en las fichas técnicas de los productos debiendo presentar las muestras y en su caso prueba de laboratorio de la calidad de sus productos en la apertura técnica y de proposiciones.

El licitante deberá considerar para la elaboración de su propuesta técnica y económica el costo de la canasta con la integración arriba indicada, señalando que dicho costo se encuentra garantizado en el costo total ofertado.

En relación a esta actividad, el proveedor entregará además de los registros de los residuos entregados, un reporte fotográfico por cada beneficiario, al momento de la entrega de la canasta.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Los conceptos por realizar de manera integral por la prestación del servicio para la implementación del Programa Recicla por tu Futuro, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas es el siguiente.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Prestación de un servicio integral para el programa "RECICLA POR TU	Servicios	72,000		



	FUTURO” que consiste en la recepción de los residuos, su manejo integral (recolección, transporte y envío a destino final), entrega de canastas alimentarias, así como la generación del informe, reportes y de toda la información inherente al programa.				
				SUBTOTAL	
				IMPUESTO	
				TOTAL	

Las canastas alimentarias se entregarán a la población de los municipios con mayor generación de residuos, que designe la SEMA.

REQUERIMIENTOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Legales

- Estar legalmente constituidos en México, bajo un esquema de gestión y manejo integral de residuos y prestación de servicios integrales.
- Copia de documentos que acrediten o valide la experiencia de la actividad a prestar. (* deberá presentar el documento original o copia certificada para cotejo).
- Estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2026, con el giro correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública.
- Contar con registro vigente de Prestador de servicio en materia de Recolección y transporte de residuos de competencia Estatal, así como el contrato de recepción de los residuos con la empresa donde se realizará el destino final durante el programa.

Del equipamiento a utilizar.

Bascula Digital:

- Báscula digital de cama plana con capacidad de 50 kg y un equipo de cómputo para el registro de los kilogramos y fracciones en gramos, de los residuos que entreguen los beneficiarios.

Contenedores:



Contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos en los sitios de recepción del programa.

Base de datos:

Base de datos digital que permita el registro de los kilos de residuos clasificados por tipo, y control de la entrega de canastas alimentarias entregadas a los beneficiarios, con soporte de evidencia fotográfica.

ENTREGABLES

Los entregables del desarrollo de las actividades del programa “**RECICLA POR TU FUTURO**”, serán de la siguiente manera:

Se entregará un **informe mensual** el cual deberá contener la siguiente información:

1. Oficio de ingreso de reporte (dirigido al (a la) Secretario (a) con atención al subsecretario de Protección y Conservación Ambiental;
2. Reporte general de los municipios atendidos (caratula) en el mes;
3. Registro de los residuos recepcionados (tipo y peso);
4. Padrón de beneficiarios atendidos en el mes de reporte;
5. Evidencias fotográficas de las canastas entregadas, que podrá ser entregada en forma digital para evitar impresiones.
6. Reporte de los residuos enviados a destino final.
7. Carta Bancaria firmada.
8. 1 USB con toda la información ingresada, en digital.

Oficio de Ingreso de Reporte: El presente oficio deberá ser dirigido al titular de la Secretaría, con atención al subsecretario del área requirente y deberá contener la siguiente información: Nombre y número de Contrato, hacer referencia al número de licitación, el periodo de ejecución del reporte el cual deberá ser firmado por el representante legal o personal facultado legalmente para este fin.

Reporte general de Municipios atendidos: El reporte general será un resumen de las actividades desarrolladas en el periodo reportado y contendrá como mínimo la siguiente información: Municipios atendidos, cantidad de residuos recepcionados por tipo, así como el número de canastas entregadas y nombre completo y/o número de registro del beneficiario del programa.

Registro de los residuos recepcionados: Se remitirá una bitácora de los residuos recepcionados por día, la cual tendrá como mínimo la siguiente información: tipo de residuo, peso del residuo, fecha o día de recepción y Municipio atendido, así como comprobantes de destino final.

Beneficiarios atendidos: Se remitirá una bitácora de las personas atendidas por cada Municipio atendido y tendrá como mínimo la siguiente información: nombre completo, zona del municipio y cantidad de kilos de residuos durante el periodo a reportar.

Registro y reporte de evidencias de las canastas entregadas: Se emplearán fotografías para contar con las evidencias de la entrega de las canastas alimentarias, así mismo, una bitácora por zona y municipio, así como el reporte de la entrega de cada una de ellas al beneficiario.

Evidencias: Se remitirán evidencias del envío de los residuos recepcionados en el programa a destino final.

Factura: Esta deberá ser emitida de manera preliminar para su revisión por el área administrativa.

Carta Bancaria: La presente carta deberá estar dirigida al titular de la secretaría, teniendo la siguiente información: Razón social del emisor, Banco, Número de cuenta, Sucursal, y Clave interbancaria. La cual deberá estar firmada por el representante legal o persona autorizada legalmente.

USB con toda la información ingresa, en digital: Se deberá presentar un USB con toda la información en digital que compone el reporte debidamente firmadas.

Nota: La entrega de toda la información del informe mensual deberá ser emitida en hoja membretada de la contratista, en formato digital. Los informes podrán entregarse en carpetas de cartón y solo se imprimirán el oficio, la factura, los listados de residuos recepcionados, los comprobantes de destino final, así como los listados de personas atendidas por municipio, canastas entregadas y residuos recepcionados, así comprobación del destino final de los residuos, toda esta información más las evidencias fotográficas y demás información se entregará en formato digital en un USB para evitar exceso de impresiones

La información presentada la revisará el coordinador del proyecto para su validación.

MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en DE FORMA MENSUAL CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES, vía transferencia electrónica o cheque nominativo a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada.

Para tal efecto, “El PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada en la Dirección Administrativa de “LA SEMA”, además de enviar los archivos XML y PDF a los correos semafinancieros@gmail.com y copia a semaprocedimientos@gmail.com, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura se procederá a realizar EL PAGO correspondiente.

EL PAGO se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- 1.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará y proporcionará al área requirente, los entregables de los Servicios Integrales debidamente conformados a lo establecido en los “Términos de Referencia”, teniendo un plazo de 72 horas a partir del corte de pago.
- 2.- El área requirente revisará y validará los entregables del servicio integral, dando su autorización para iniciar con el proceso de pago correspondiente, en un plazo de 48 horas.
- 4.- La Dirección Administrativa de “LA SEMA” recibirá el requerimiento de pago, acompañado de la factura correspondiente, carta bancaria, entregables, constancia de situación fiscal vigente y padrón de proveedores, e iniciará con el proceso del requerimiento de pago ante las instancias correspondiente, este proceso podrá realizarse en un plazo de entre 3 y 4 semanas, siempre y cuando “EL LICITANTE ADJUDICADO” entregue en los tiempos establecidos.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Dirección Administrativa por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes, con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura. Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que “El PRESTADOR DEL SERVICIO” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en la factura o documentación. Por lo anterior, el “El PRESTADOR DEL SERVICIO” estará obligado a cumplir en tiempo y forma.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” estará obligado a cumplir en tiempo, forma y lugar.

Se deberá facturar con los siguientes datos:



- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
- CALLE 22 DE ENERO N. 01
- COLONIA CENTRO.
- C.P. 77000
- CHETUMAL QUINTANA ROO
- R.F.C. GEL741008GY9

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar constancia o estado de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con diez posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, a los correos electrónicos antes descritos.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

NO.	CONCEPTO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
1	Prestación de un servicio integral para el programa “RECICLA POR TU FUTURO” que consiste en la recepción de los residuos, su manejo integral (recolección, transporte y envío a destino final), entrega de canastas alimentarias, así como la generación del informe, y bitácoras de toda la información inherente al programa.						



**ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO
CONTRATO NO. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026-VI**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMA” Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LOS QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

“LA SEMA” declara que:

I. 1. Que la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a la cual le corresponde el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración pública en materia de medio ambiente, conforme a lo establecido en el *artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*; y los *artículos 3° y 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*.

I. 2. Que, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 14, 19 fracción VII, 21, 30 fracciones VII, XI, XIII y XIX, y 36, fracciones I, VI y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo;; y *artículos 1°, 2°, 4°, fracción I, 7°, 8° y 9°, fracciones VI y LXXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo*, **esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato a través de su Titular, el Lic. Óscar Alberto Rébora Aguilera**, en su calidad de Secretario de Ecología y Medio Ambiente, con nombramiento otorgado a su favor en fecha primero de julio del año dos mil veinticuatro, expedido por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.

I. 3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “LA SEMA” cuenta con la suficiencia presupuestal, aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante oficio SEFIPLAN/DS/SSPHCP/DCP/DCPD/240226-004/II/2026 de fecha 24 de febrero de 2026.

I.4. Que en Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de “LA SEMA”, se aprobó el procedimiento de Licitación Pública Nacional correspondiente con fundamento en los artículos 19 inciso a)⁸ y 21 fracción I⁹ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes

⁸ *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.*

ARTÍCULO 19.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

a). - Por licitación pública, y:

⁹ **ARTICULO 21.-** Las licitaciones públicas podrá ser: I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.



Muebles del Estado de Quintana Roo.

I.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Que “LA SEMA” realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026** para el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO 2026”**; celebrando la Junta de Aclaraciones *en fecha 26 de mayo de 2026*; la presentación y apertura de proposiciones en fecha *02 de junio de 2026* así como el dictamen de adjudicación de fecha *03 de junio de 2026*, en el cual se avaluó su propuesta cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas, legales y económicas y que llevaron a concluir que la Propuesta Técnica y Económica de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” garantiza a la “LA SEMA” el cumplimiento del presente contrato; y realizando la Junta de fallo en fecha *03 de junio de 2026*.

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**; y los datos fiscales para facturación son: **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, domicilio fiscal **Calle 22 de Enero, No. Ext 01, Col. Chetumal Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo**.

I.7. Que, para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el domicilio ubicado en **Av. Efraín Aguilar, No. 418, Colonia Campestre, C.P. 77030 de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo**.

II.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara:

1.A. PERSONA MORAL. ACTA CONSTITUTIVA: Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una _____; bajo la denominación _____.” según consta en la _____, notario público número _____ del municipio de _____, _____, inscrita bajo el número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.

1.A. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Que es mayor de edad y que cuenta con facultades para obligarse bajo los términos de este contrato, según consta en la _____, notario público número _____ de _____, inscrita bajo el folio número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio; y que se identifica con credencial número _____; expedida por el Instituto Nacional Electoral.

1.B. PERSONA FÍSICA. PERSONALIDAD: Que es mayor de edad y es una persona con capacidad legal para obligarse bajo los términos de este contrato, que se identifica con credencial número _____; expedida por el Instituto Nacional Electoral y con vigencia hasta _____; originario de _____.” según consta en el acta de nacimiento número _____, del Registro Público de _____. Y que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.

1. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” comprende entre otros:



a) .

2. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es representada por el C. _____ en su carácter de _____ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública _____

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año ____ y con vigencia al año _____.

3. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número -____- expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del _____ del año ____.

4. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su domicilio fiscal en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

5. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.
- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad los bienes requeridos en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, (especificaciones técnicas) contenidas en el Procedimiento número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran “LAS PARTES”

1. Que “LAS PARTES” se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las



disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

2. Que cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y trámite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA SEMA” celebra el presente contrato con “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” que tiene por objeto el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO 2026”**, cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en las Bases del Procedimiento marcado con el número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, así como en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de las Bases y sus correspondientes ajustes y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones *celebrada el veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis*.

Por lo que, con el fin de dar debido cumplimiento al objeto del presente Contrato, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga y sujeta a ejecutar y realizar las acciones y actividades descritas, conforme a todos y cada una de las especificaciones y características que se estipulan al interior de las documentales contenidas en el Expediente Único del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, así como a cumplir con las condiciones ofrecidas en el mismo, en conjunto con la propuesta técnica y económica presentada.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por un importe subtotal de _____, más el _____% del I.V.A. que hace un importe de _____, haciendo un importe total _____. De conformidad a los siguientes precios unitarios por un monto antes del I.V.A. del \$ _____.

“**LAS PARTES**” pactan que **LOS PRECIOS UNITARIOS** se mantendrán vigentes, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

“**LA SEMA**” manifiesta que no realizara pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto de los bienes por el “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**



CUARTA. - FORMA DE PAGO. –“LA SEMA” efectuará el pago en **CINCO EXHIBICIONES A CONTRA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES VALIDADOS** a entera satisfacción de “LA SEMA”, de acuerdo a lo establecido en el apartado de los Términos de referencia, en moneda de curso legal en la República Mexicana y mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, y la última a más tardar a los 20 días naturales a partir de haber recibido la factura debidamente requisitada. De conformidad a lo siguiente:

Concepto	Fecha	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL
Pago 1	04 de junio al 30 de junio de 2026			
Pago 2	01 de julio al 31 de julio de 2026			
Pago 3	01 de agosto al 31 de agosto de 2026			
Pago 4	01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026			
Pago 5	01 de octubre al 31 de octubre de 2026			
Total				

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a entregar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato, quien a su vez los validará y notificará mediante oficio a la Dirección Administrativa de “LA SEMA”, para su aprobación e inicio de proceso de pago.

Para tal efecto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar **la factura** correspondiente, debidamente requisitada en la Dirección Administrativa de la “SEMA”, además de enviar los archivos XML Y PDF al siguiente correo electrónico sema.financieros@gmail.com y con copia al correo semaprocedimientos@gmail.com , para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, y descripción; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

Para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad, etc.; Una vez, validada la factura en cuestión, se procederá a realizar el pago correspondiente, previa manifestación por escrito de “LA SEMA” de su entera satisfacción de los bienes.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Dirección de Administración, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega de las canastas y prestación de los servicios no se verán afectados por el tiempo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima**, referente a Lugar y plazo de entrega de los servicios.



Se deberá facturar con los siguientes datos:

- **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**
- **CALLE 22 DE ENERO N. 01**
- **COLONIA CHETUMAL CENTRO.**
- **C.P. 77000**
- **CHETUMAL QUINTANA ROO**
- **R.F.C. GEL741008GY9**

Asimismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar constancia o estado de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con **diez posiciones** que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, a los correos electrónicos antes descritos.

El pago de la factura quedará condicionado, en su caso, al pago que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales en su caso.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LA SEMA” de conformidad con lo establecido por el artículo 38¹⁰ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante adendum signado “**LAS PARTES**” al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el costo de los bienes, sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. – “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a entregar de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de las bases del Procedimiento identificado con número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026** y en su caso, a los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones, así como los plasmado en su propuesta técnica.

SÉPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará la prestación de los servicios de conformidad al **Anexo 1 “Términos de Referencia”**, por lo que, para la correcta oportuna prestación de los servicios, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá presentar **informes mensuales**, mismos que deberán contener lo siguiente:

¹⁰ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.



- Oficio de ingreso de reporte (dirigido al (a la) Secretario (a) con atención al Subsecretario de Protección y Conservación Ambiental.
- Reporte general de los Municipios atendidos (caratula) en el mes;
- Registro de los residuos recepcionados (tipo y peso);
- Padrón de población atendidos en el mes de reporte;
- Evidencias fotográficas de las canastas entregadas, que podrán ser entregada en forma digital para evitar impresiones.
- Reporte de los residuos enviados a destino final.
- Carta bancaria firmada.
- 1 usb con toda la información ingresada, en digital.

Todos los informes serán entregados al **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, quien será responsable de supervisar y revisar el servicio y los entregables, o **en su caso, a quien este designe**, en días hábiles y en un horario de 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. Previa notificación a la “LA SEMA” para acordar las citas de supervisión.

“LA SEMA” a través del **DIRECTOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL** o quien éste designe (dicha designación deberá constar por escrito, notificando al “Prestador del Servicio” y sin que este sustituya su responsabilidad, tendrán el derecho de supervisar los servicios contratados; así como de revisar que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas.

En caso de que se retrase en la prestación de los servicios, “LA SEMA” no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. Salvo las excepciones previstas por el artículo 57 la Ley precitada.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es por el periodo que comprende del **04 DE JUNIO DE 2026 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026**.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- Ambas partes acuerdan que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “**LA SEMA**”, como consecuencia directa del suministros de los productos, objeto de este contrato. Por lo que el presente contrato no crea obligaciones laborales para “**LA SEMA**”.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, **una fianza por el 10% del monto total contratado I.V.A. incluido**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presentará dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de la “LA SEMA”; la cual será cancelada por aviso escrito de la “LA SEMA”.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, confirmada e irrevocable, por el monto de \$ _____ equivalente al **10% de total de CONTRAPRESTACIÓN**, y que se otorga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026-VI** le impone a la empresa: _____.
- b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la Legislación aplicable;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de **empresa: _____**, establecidas en el contrato número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026-VI**, el cual derivó del Procedimiento número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**.
- d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.
- e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de “LA SEMA” las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de la **empresa: _____**, respecto del contrato número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026-VI** y su vigencia;
- f) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prórroga.
- g) Que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones de la empresa: _____.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no otorga la garantía de cumplimiento consistente en Póliza de Fianza con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, “LA SEMA” de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se hayan entregado los bienes señalados en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de “LA SEMA” se devolverá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos en los servicios en términos de la Cláusula Primera y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por Artículo 42¹¹ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo 2311¹² y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como pena convencional un monto igual al monto del contrato previsto en la cláusula segunda del mismo.

Esta garantía es por toda la vigencia del contrato de conformidad al **Anexo 7** de las Bases del procedimiento identificado con número **SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**.

DÉCIMA SEGUNDO.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se hace responsable de la entrega de los servicios y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además ambas partes están de acuerdo en que si “LA SEMA” sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o su personal, se obliga a reembolsar a “LA SEMA” el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de la “LA SEMA” que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, con excepción del I.V.A., que serán a cargo de “LA SEMA”.

DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. - “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEMA” podrá verificar la calidad del servicio, pudiendo rechazarlo cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, o en su caso, a quien este designe, mismo que estará a cargo del auxilio de la supervisión y revisión del proyecto de manera física, por parte de la “LA SEMA”.

Si de la verificación y revisión de los bienes, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, “LA SEMA” podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un aviso de no conformidad que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Ante el aviso precitado “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá convenir para subsanar los defectos o vicios ocultos del proyecto.

Dicho aviso otorga la facultad a que “LA SEMA”, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para “LA SEMA”.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. - Se obliga a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra

¹¹ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. **ARTICULO 42.-** Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

¹² Código Civil del Estado de Quintana Roo. **Artículo 2311.-** Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.



persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a “LA SEMA”.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señala en la cláusula tercera, pagará a “LA SEMA” el **1% (uno por ciento)** sobre el monto total del **servicio no prestado incluyendo I.V.A.**, por concepto de pena convencional, por cada día de retraso que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que corresponda. En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento reportado por “EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”, “LA SEMA” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes contratados, y se le otorgará un plazo de **diez días hábiles** para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, “LA SEMA” previa valoración y aprobación de “EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “El Proveedor” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “LA SEMA”, previa valoración y aprobación de “EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) “LA SEMA”, deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en un plazo no mayor a **15 días hábiles**. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “LA SEMA”, previa valoración y aprobación de “EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SÉTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “LA SEMA”; “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” **conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por “LA SEMA”.**

DÉCIMA OCTAVA - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “LA SEMA” de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para “LA SEMA” y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se retrasa en la entrega de los bienes.



2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
3. Por contravenir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **“LA SEMA”**.
5. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no entrega los bienes, de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **“LA SEMA”**.
8. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente contrato.
9. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no otorga las garantías establecidas las presentes Bases.
10. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** suspende injustificadamente el suministro de los bienes, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para dar cumplimiento al presente contrato.
12. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cede o traspasa los derechos y/o obligaciones derivadas del presente contrato sin consentimiento previo (y por escrito) por parte de **“LA SEMA”**.
13. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o su personal no cumplen con las especificaciones y lineamientos que señala **“LA SEMA”**.
14. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no firme el contrato derivado de este procedimiento, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **“LA SEMA”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. – **“LAS PARTES”** pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de **diez días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su correspondiente cobro”



- a. En el caso de que la decisión de “**LA SEMA**” sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” la pena convencional establecida en la cláusula **Décima Sexta** o hacer efectiva la garantía que se refiere en la **Cláusula Décima** del presente contrato.
- b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite suministrar el proyecto, en este supuesto, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá informar a “**LA SEMA**”, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. – SUMINISTRO. - “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria suministro del proyecto, objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” en el presente contrato, hasta el momento en que haya concluido la vigencia de la entrega del proyecto, a entera satisfacción de la “**LA SEMA**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - “**LA SEMA**” podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a “**LA SEMA**”, ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “**LA SEMA**” ni a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, “**LA SEMA**” pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad de Chetumal Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.



Enteradas las partes contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por duplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, quedando en poder de cada una de las partes un tanto de este mismo.

POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

TITULAR

VO. BO.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA.
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE

**M.D.H. CARLOS ALBERTO MANRIQUE
ARAGÓN**
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN Y
CONSERVACIÓN AMBIENTAL

SUPERVISOR DEL CONTRATO

TESTIGO

**MTRO. BRANDON BERNABÉ MEX
MARTÍNEZ**
DIRECTOR DE RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL

**MTRO. GUILLERMO ALBERTO PINTO
AGUILAR**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



ANEXO 3- A. FACULTADES (PERSONA MORAL)
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe a _____, en mi carácter de _____ manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, a nombre y representación de: _____ (persona moral).

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Representante legal (Nombre, apellido paterno, apellido materno)	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. (Escritura Pública número y Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó)	
Descripción del objeto social	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 3- B. FACULTADES (PERSONA FÍSICA)
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe a _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026.**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Representante legal (Nombre, apellido paterno, apellido materno)	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. (Escritura Pública número y Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó)	
Descripción del objeto social	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 4-A. SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)



Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe _____, representante legal de la persona moral _____, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las Bases de este **Procedimiento de Licitación Pública Nacional No SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, declaro bajo protesta de decir verdad de no encontrarme en los supuestos de las disposiciones aplicables al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del estado de Quintana Roo;

Que, en caso de encontrarme en algunos de los supuestos del artículo 39, será marcado con una X para hacer de conocimiento a la presente autoridad, en caso contrario se dejara en blanco, manifestando que no se tiene inconveniente en presentar propuestas para celebrar pedidos o contratos.

I.- () Aquellas en cuyas empresas participe el servidor público que deba decidir directamente, o a las que se les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario; con excepción de que se encuentre en el supuesto del último párrafo del Artículo 19:

II.- () Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Órgano de Control conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III.- () Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante, le hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la primera rescisión dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante dos años; calendario a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

IV.- () Los Proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior, respecto de dos o más dependencias o entidades durante un año, calendario contado a partir de la fecha en que la secretaria lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

V.- () Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello haya sido perjudicada gravemente la dependencia o entidad respectiva;

VI.- () Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que haya actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

VII.- () Las que, en virtud de la información con que cuente el Órgano de Control hayan



celebrado tratos en contravención a lo dispuesto por esta ley;

VIII.- () Los Proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos que hayan afectado con ello a la dependencia o entidad convocante;

IX.- () Aquellas a las cuales se les declare en estado de quiebra o, en su caso sujetas a concurso de acreedores;

X.- () Respecto a las adquisiciones y arrendamientos que realicen o vayan a realizar por si o a través de empresas que forman parte del mismo grupo empresarial;

XI.- () Las que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la dependencia o entidad; y

XII.- () Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)



**ANEXO 4-B. SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe _____, representante legal o nombre de la persona física _____, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las Bases de este **Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, declaro bajo protesta de decir verdad de no encontrarme en los supuestos de las disposiciones aplicables al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del estado de Quintana Roo;

1 El Licitante declara que [Marque con una X en uno de los siguientes cuadros que aplique sea su caso] No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas y morales siguientes:

I.- () Aquellas en cuyas empresas participe el servidor público que deba decidir directamente, o a las que se les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario; con excepción de que se encuentre en el supuesto del último párrafo del Artículo 19:

II.- () Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Órgano de Control conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III.- () Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante, le hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la primera rescisión dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante dos años; calendario a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

IV.- () Los Proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior, respecto de dos o más dependencias o entidades durante un año, calendario contado a partir de la fecha en que la secretaria lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

V.- () Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello haya sido perjudicada gravemente la dependencia o entidad respectiva;

VI.- () Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que haya actuado



con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

VII.- () Las que, en virtud de la información con que cuente el Órgano de Control hayan celebrado tratos en contravención a lo dispuesto por esta ley;

VIII.- () Los Proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos que hayan afectado con ello a la dependencia o entidad convocante;

IX.- () Aquellas a las cuales se les declare en estado de quiebra o, en su caso sujetas a concurso de acreedores;

X.- () Respecto a las adquisiciones y arrendamientos que realicen o vayan a realizar por si o a través de empresas que forman parte del mismo grupo empresarial;

XI.- () Las que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la dependencia o entidad; y

XII.- () Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)



**ANEXO 5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe a _____, en mi carácter de _____ vengo a presentar la siguiente Declaración de Integridad y no Colusión (en adelante, la declaración de integridad):

He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;

Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222, del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.

Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el Licitante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;

Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Licitante, afiliado o no con el mismo que: Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.

4. El Licitante declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

[] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o

[] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;

En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numeral 3, no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
Precios;

Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien



La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 3.

Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el Licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuesta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el Licitante hasta el Acto de Fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 6. MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026.**
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.
- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____



- Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del integrante de la persona moral:
_____.
 - Cargo: _____.
- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivada del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de



Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

▪ Si: ____ No: ____

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

▪ Si: ____ No: ____

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

▪ Si: ____ No: ____

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 7. FORMATO DE GARANTÍA
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal o dueño de la empresa _____ denominada _____, manifiesto que los bienes adquiridos mediante la **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026** cuenta con garantía durante la vigencia del contrato contra cualquier defecto de fabricación o vicio oculto; considerando subsanarlo y atenderlo en un plazo no mayor a **48 horas**, a partir de la notificación por parte de “**LA SEMA**”, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción de la misma.

Asimismo, garantiza la calidad de los bienes requeridos en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** y otorga una garantía por los servicios durante la vigencia del contrato.

Esto en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, que establece que los prestadores quedarán obligados ante “**LA SEMA**”, a responder por los defectos en los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el código civil para el estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y de la ley de protección federal al consumidor y los demás aplicables.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 8. PROPUESTA ECONÓMICA
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal o dueño de la empresa denominada _____, realizó la siguiente propuesta económica para la **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026** relativa al **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO, 2026”**, de conformidad a lo siguiente:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Prestación de un servicio integral para el programa “Recicla por tu Futuro” que consiste en la recepción de los residuos, su manejo integral (recolección, transporte y envío a destino final), entrega de canastas alimentarias, así como la generación del informe, y bitácoras de toda la información inherente al programa.	Servicios	72,000		
				SUBTOTAL	
				IMPUESTO	
				TOTAL	



ANEXO 9. GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

El concursante: _____
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026** que tiene por objeto el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO, 2026”**

Documento _____ con el no.
De fecha _____
Emitido por _____
a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Por un valor de \$ _____
que corresponde al **5 % del monto total de la propuesta económica presentada considerando el I.V.A. del _____ %.**

CHEQUE CRUZADO

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 10. CARTA COMPROMISO
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2026.

LIC. ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en el Procedimiento **Licitación Pública Nacional No SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, que tiene por objeto el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECICLA POR TU FUTURO, 2026”**

PROPONGO:

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente al Procedimiento **No. SEMA-DA-DRMP-LPN-002/2026**, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome al plazo de entrega.

DECLARO:

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para el suministro de los bienes, materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.-Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que “**LA SEMA**”, no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO:

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas de los respectivos bienes, nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ _____ (**Son: _____ pesos __/100 M.N.**), **no incluye el I.V.A.**

- 2.- Que esta oferta estará vigente treinta días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que “**LA SEMA**” la puede aceptar durante este período.
- 3.- En suministrar los bienes con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.
- 4.- En firmar el contrato en la fecha establecida y que invariablemente será en un término no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.
- 5.- En entregar dentro de los diez días naturales a después de la firma del contrato, **UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.
- 6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente las garantías indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la “**CONVOCANTE**” la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 11

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA

Cantidad	Producto	Presentación	Medida
1	Pasta para sopa de fideo	Bolsa	200 gramos
1	Pasta para sopa de codo	Bolsa	200 gramos
1	Aceite vegetal	Botella	800 mililitros
1	azúcar	Bolsa	1 kilo
1	Atún	Lata	140 gramos
1	Rajas	Lata	220 gramos
1	Frijol negro	Bolsa	900 gramos
1	Lenteja	Bolsa	500 gramos
1	Arroz	Bolsa	1 kilo
1	Harina de maíz	Bolsa	1 kilo
1	Harina de trigo	Bolsa	1 kilo
1	Café soluble	Frasco	100 gramos
1	Formula láctea	Bolsa	120 gramos
1	Cereal de trigo inflado	Bolsa	100 gramos
1	Avena en hojuela	Bolsa	500 gramos
1	Sardinas en salsa de tomate	Lata	425 gramos
1	Sal	Lata	425 gramos
1	Caja		

Se considera la tolerancia de gramaje en las presentaciones de los diferentes productos, con la finalidad de evitar desabasto por cambio de presentación de los mismos por parte de sus fabricantes originales.



PASTA PARA SOPA DE TRIGO FIDEO 200 G +/- 20 G

Se define la pasta como el producto obtenido por el amasado mecánico de sémola, semolina, harinas o cualquier combinación de éstas procedentes de trigos con agua y otros ingredientes opcionales permitidos, moldeado, laminado o extruido y sometido o no a un proceso térmico de desecación.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico de la pasta, amarillo
Olor	Característico del producto sin presentar olores extraños o desagradables.
Sabor	Característico del producto, sin presentar sabores extraños o desagradables.
Apariencia	Característico del producto, no debe presentar agrietamiento y/o estrellamientos.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Hongos	200 UFC/g
Levaduras	150 UFC/g
Coliformes totales	<10 UFC/g
<i>E.coli</i>	Ausente

Características Fisicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto	200 g +/- 20 g
Humedad %	Máximo 13
Cenizas %	Máximo 1.25
Fibra dietética	Mínimo 2 %

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Aflatoxinas	20 µg/Kg

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. El producto deberá estar exento de materia extraña pesada, como vidrios, metales, astillas, plásticos o parásitos.



Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de su recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto, ya que por su alto contenido de ácidos grasos es propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
2. Norma Mexicana NMX-F-023-NORMEX-2002, Alimentos -pasta- características, denominación, clasificación comercial y métodos de prueba.
3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



PASTA PARA SOPA DE TRIGO CODO 200 G +/- 20 G

Se define la pasta como el producto obtenido por el amasado mecánico de sémola, semolina, harinas o cualquier combinación de éstas procedentes de trigos con agua y otros ingredientes opcionales permitidos, moldeado, laminado o extruido y sometido o no a un proceso térmico de desecación.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico de la pasta, amarillo
Olor	Característico del producto sin presentar olores extraños o desagradables.
Sabor	Característico del producto, sin presentar sabores extraños o desagradables.
Apariencia	Característico del producto, no debe presentar agrietamiento y/o estrellamientos.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Hongos	200 UFC/g
Levaduras	150 UFC/g
Coliformes totales	<10 UFC/g
<i>E.coli</i>	Ausente

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto	200 g +/- 20 g
Humedad %	Máximo 13
Cenizas %	Máximo 1.25
Fibra dietética	Mínimo 2 %

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Aflatoxinas	20 µg/Kg

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. El producto deberá estar exento de materia extraña pesada, como vidrios, metales, astillas, plásticos o parásitos.



Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de su recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto, ya que por su alto contenido de ácidos grasos es propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
2. Norma Mexicana NMX-F-023-NORMEX-2002, Alimentos -pasta- características, denominación, clasificación comercial y métodos de prueba.
3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



ACEITE VEGETAL COMESTIBLE 800 ML +/- 100 ML

Producto alimenticio constituido principalmente por glicéridos de ácidos grasos obtenidos únicamente de fuentes vegetales. Para la obtención del aceite deodorizado se utilizan métodos como extracción por solventes, expresión mecánica o por cualquier otro procedimiento, y en cuya composición predominan triacilglicérols y que provengan de plantas oleaginosas aprobadas para la alimentación humana. Los aceites crudos provenientes de estas oleaginosas deberán de refinarse química o físicamente.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico del producto, transparente
Olor	Característico del producto, exento de olores extraños o rancios
Aspecto	Líquido transparente y libre de cuerpos extraños a 20 °C (293°K)
Sabor	Característico del producto, exento de sabores extraños o rancios

Características Físicoquímicas

Determinación	Aceite vegetal
	Límite Máximo
Contenido neto	800 ml +/- 100 ml
Ácidos grasos libres (como ácido oleico)	0.05%
Humedad y materia volátil	0.05%
Índice de peróxido	1.0 meq/kg
Impurezas insolubles	0.02%
Ácidos grasos trans	3.5%

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Hierro	1.5
Cobre	0.1
Plomo	0.1
Arsénico	0.1

Antioxidantes	Límite Máximo (%)
Tocoferoles	0.03
Galato de propilo (GP)	0.01



Terbutil hidroquinona (TBHQ)	0.02
Butirato de hidroxianisol (BHA)	0.01
Butirato de hidroxitolueno (BHT)	0.02
Combinación de GP, TBHQ, BHA y BHT, sin exceder límites individuales	0.02
Palmitato de ascorbilo	0.02
Antioxidantes sinérgicos: Ácido cítrico o ácido fosfórico grado alimenticio	0.005

Aditivos
Solo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. El producto debe estar libre cualquier materia extraña.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Evitar luz directa del sol sobre el producto, ya que su alto contenido de grasa lo hace propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.



REFERENCIAS:

1. Norma para Aceites Vegetales Especificaciones CXS 210-1999. Enmendada 2021.
2. Norma Mexicana NMX-F-808-SCFI-2018. Alimentos- Aceite Vegetal Comestible – Especificaciones.
3. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaria de Salud.
4. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
6. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



AZUCAR 1 KG +/- 100 G

El producto sólido obtenido por cristalización de la sacarosa (C₁₂H₂₂O₁₁) contenida en los jugos de la caña de azúcar, de la remolacha azucarera o de otras especies vegetales mediante procesos industriales apropiados y específicos.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	El característico del azúcar, sin presentar olor a humedad, fumigantes u otros olores extraños.
Olor	Característico del producto, exento de olores extraños o rancios
Aspecto	Cristales.
Sabor	Característico del producto, exento de sabores extraños o rancios

Características Físicoquímicas

Determinación	Límite
Contenido neto*	1 KG +/- 100 g
Polarización	Mínimo 99,90 %
Color	Máximo 45,00 U.I.
Cenizas sulfatadas/conductividad	Máximo 0,04 %
Humedad	Máximo 0,04 %

* Se podrán entregar 2 piezas de 500 g +/- 50 g para completar el gramaje establecido.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Mesofilos aerobios	Máximo 20 UFC/g
Hongos	< 10 UFC/g
Levaduras	< 10 UFC/g
Salmonella sp	Ausente en 25g
Escherichia coli	Ausente NMP/g

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Hierro	1.5
Cobre	0.1
Plomo	0.1



Arsénico	0.1
----------	-----

Aditivos
Solo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. El producto, debe estar libre de impurezas, que se derivan de su almacenamiento, tales como fragmentos de vidrio, plástico, metal, hilos de costales; así como cualquier otro contaminante de origen animal, vegetal o minera

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Evitar luz directa del sol sobre el producto, ya que su alto contenido de grasa lo hace propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. NMX-F-003-SCFI-2004 INDUSTRIA AZUCARERA - AZÚCAR REFINADA – ESPECIFICACIONES
2. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaria de Salud.



3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



ATÚN EN HOJUELA 140 G +/- 20G.

Producto elaborado a partir de la carne de pescado procedente de la especie *Thunnus albacares* o atún aleta amarilla entre otros, en hojuelas. Estará inmerso en un caldo llamado medio de cobertura, pudiendo o no contener soya en su formulación. Envasado en recipientes cerrados herméticamente (lata) y esterilizados térmicamente para asegurar su conservación.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico del producto, claro y homogéneo. No debe presentar decoloraciones o colores desagradables, debido a procesos químicos, microbiológicos, por contaminación o adulteración.
Olor	Agradable, característico del producto de acuerdo a la denominación, exento de olores extraños o desagradables que indiquen alteración, adulteración, descomposición química o microbiológica.
Aspecto/Apariencia Textura	En hojuelas. De consistencia firme con forma definida.
Sabor	Agradable, característico del producto de acuerdo a su denominación y del líquido de cobertura envasados, libre de sabores desagradables por contaminación, alteración, adulteración, descomposición química o microbiológica.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Mesofílicos aerobios	Negativo
Mesofílicos anaerobios	Negativo
Termofílicos aerobios	Negativo
Termofílicos anaerobios	Negativo

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite
Contenido neto	140 g +/- 20 g
Masa drenada	100 g +/- 20 g
Sodio	Menor a 400 mg/100g de producto
Proteína	Mínimo 15 %

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Cadmio	0.5
Metilmercurio	0.5
Plomo	1.0
Estaño	100
Histamina	100



Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. El producto debe estar libre de cualquier materia extraña.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-235-SE-2020. Atún y bonita preenvasados- Denominación – Especificaciones- Información comercial y métodos de prueba.
2. Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009. Productos y servicios. Productos de la pesca, frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico: disposiciones y especificaciones sanitarias.
4. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
6. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



RAJAS 220 G +/- 20 G.

Las rajas de chile jalapeño envasadas en recipientes de cierre hermético, son aquellos productos obtenidos a partir de vegetales sanos, frescos y limpios, envasados con un medio líquido de cobertura adecuado, en recipientes herméticamente cerrados y procesados térmicamente, lo que permite garantizar su estabilidad biológica y, por lo tanto, su conservación eliminar la mayoría de los microorganismos para asegurar su conservación.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico del producto con suficiente intensidad (rajas de chile jalapeño).
Olor	Característico del producto, sin presentar olores extraños o desagradables.
Sabor	Característico del producto, a verdura fresca y cocida, libre de sabores extraños o desagradables.
Textura	Rajas de chile jalapeño tiernas y firmes (ni demasiado duras, ni demasiado blandas), no debe presentar una textura pastosa.

Características microbiológicas

Especificación	Límite
Mesofílicos aerobios	Negativo
Mesofílicos anaerobios	Negativo
Termofílicos aerobios	Negativo
Termofílicos anaerobios	Negativo

Características fisicoquímicas

Especificación	Límite
Contenido neto	220 g +/-20 g
Masa drenada	121 g +/-20 g
Sólido solubles (%)	Máximo 12
pH	2.8 - 3.0.
Sodio	Menor a 1500 mg/100g de producto

Características toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Cadmio	0.2
Arsénico	1.0
Plomo	1.0
Estaño*	100

*Incluir determinación en caso de que el producto sea envasado en hoja de lata sin barniz.

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y



coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. El producto debe estar exento de materia extraña.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico: disposiciones y especificaciones sanitarias.
2. Norma Mexicana NMX-F-028-1981. Alimentos para humanos. Chícharos envasados.
3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



FRIJOL NEGRO 900G +/-100 G

Producto obtenido a partir de granos pertenecientes a la familia Fabaceae de la subfamilia Papilionoidea, género *Phaseolus* y especie *vulgaris L.*, preenvasado, destinado para consumo directo, que se produce en el territorio nacional y de calidad extra en la variedad frijol negro.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico de la variedad frijol negro, grano sano, seco y limpio.
Olor	Característico del producto. Sin presentar olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o cualquier otro olor extraño.
Sabor posterior al cocimiento	Libre de sabores extraños o desagradables.
Aspecto/Apariencia	Granos sanos, enteros, maduros, del mismo tamaño y forma de acuerdo a la variedad frijoles negros, firmes, secos y limpios. Sin evidencia de ataques de cualquier tipo de insectos ni roedores.

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)	
	Categoría Extra	
Contenido neto	900 +/- 100 g	
Humedad (%)	8.5 a 13.0 (+/-0.5)	
Impurezas y materia extraña		
Piedra	0.25	
Otros	0.05	
Total	0.30	
Granos dañados		
Agentes meteorológicos	0.70	
Hongos	0.20	
Insectos y roedores	0.40	
Desarrollo germinal	0.00	
Total	1.30	
Variedades		
Contrastantes	0.50	
Afines	1.00	
Total	1.50	
Granos defectuosos		
Partidos o quebrados	0.80	
Manchados	0.50	
Ampollados	0.70	
Total	2.00	
Presencia de plaga	0.00	
Suma total	5.10	
Tiempo de cocción	55 a 70 minutos en olla de presión casera	

Características Toxicológicas



Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.1
Cadmio	0.1

Materia extraña. Deberá cumplir con la tabla Especificaciones fisicoquímicas y estar libre de insectos o restos de insectos y suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos).

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2016. Productos Alimenticios No Industrializados Para Consumo Humano – Fabáceas - Frijol (*Phaseolus vulgaris L.*) especificaciones y métodos de prueba.
2. Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos y Piensos CXS 193-1995 Enmendada 2019.
3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



LENTEJA 500G +/- 100 G

Producto obtenido a partir de la semilla de la lenteja, legumbre que proviene de la planta llamada *lens esculenta*. Las semillas pueden ser de dos formas dependiendo del tamaño del fruto: grande de 7 a 8 mm y pequeño de 3 a 7 mm y con forma aplanada, preenvasadas, destinado para consumo directo, que se produce en el territorio nacional y grado de calidad extra.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico de la variedad de la semilla sana, seca y limpia. Sin colores extraños. De pardo a verde claro o verde amarillento.
Olor	Característico del producto. Sin presentar olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o cualquier otro olor extraño.
Sabor posterior al cocimiento	Libre de sabores extraños o desagradables.
Aspecto/Apariencia	Semillas sanas, del mismo tamaño y forma, de acuerdo a la variedad comercial, firmes, secas y limpias. Sin evidencia de plagas.

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto	500g +/- 100 g
Humedad (%)	8.5 a 13.0 (+/-0.5)
Impurezas y materia extraña	
Piedra	0.25
Otros	0.05
Total	0.30
Granos dañados	
Agentes meteorológicos	0.70
Hongos	0.20
Insectos y roedores	0.40
Desarrollo germinal	0.00
Total	1.30
Variedades	
Contrastantes	0.50
Afines	1.00
Total	1.50
Granos defectuosos	
Partidos o quebrados	0.80
Manchados	0.50
Ampollados	0.70
Total	2.00
Presencia de plaga	0.00
Suma total	5.10

Características Toxicológicas



Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.1
Cadmio	0.1

Materia extraña. Deberá cumplir con la tabla Especificaciones fisicoquímicas y estar libre de insectos o restos de insectos y suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos).

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Oct, 2015). Lenteja símbolo de abundancia. Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/lenteja-simbolo-de-abundancia>.
2. Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2016. Productos Alimenticios No Industrializados Para Consumo Humano – Fabáceas - Frijol (*Phaseolus vulgaris L.*) especificaciones y métodos de prueba.
3. Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos y Piensos CXS 193-1995 Enmendada 2019.
4. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.



5. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
6. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



**ARROZ 1 KG +/- 100 G
(1 PIEZA POR DESPENSA)**

Producto obtenido de los granos de arroz (pertenecientes a la especie *Oryza sativa* L. al que se le ha quitado la cáscara, el germen, la capa de aleurona y la cutícula, que constituye el salvado del grano de arroz.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Blanco, característico del arroz pulido.
Olor	Característico del grano de arroz sano, seco y limpio. Sin exhibir olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecimiento, putrefacción o cualquier otro olor extraño.
Aspecto/Apariencia	Característico del grano de arroz sano, seco y limpio. Grano entero, uniforme, propio del producto. Libre de plagas e impurezas, como tierra, piedras u otros.

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)
	Categoría extra
Humedad	10 Mínimo -14 Máximo
Contenido neto*	1 kg +/- 100 g
Tipo de grano	
Grano entero	82% mínimo
Grano quebrado	18% máximo
Total	100
Variedades	
Contrastantes	0.5 % máximo
Afines	2.0 % máximo
Total	2.5
Granos dañados	
Insectos y microorganismos	1.0% máximo
Manchados por calor	1.0% máximo
Total	2.0
Granos defectuosos	
Granos palay	0.005% máximo
Granos mal pulidos	2.0% máximo
Granos con cutícula roja	1.0% máximo
Granos estrellados	7.5% máximo
Granos yesosos	4.0% máximo
Total	14.505

* Se podrán entregar 2 piezas de 500 g +/- 50 g para completar el gramaje establecido.

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
------------------------	-----------------------



Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Aflatoxinas	20 µg/Kg

Impurezas y materia extraña. Se acepta que el grano de arroz pulido presente hasta un 0.5% de impurezas y materia extraña en peso, y de este parámetro, no más del 0.3% de semillas de maleza. Cualquier cuerpo o materia distinta al grano de arroz pulido, incluyendo las partes del grano que pasen a través de una criba de orificios circulares de 1.40 mm de diámetro, se considera impureza o materia extraña. No debe contener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exento de sus excretas, en 50 g de producto.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Mexicana NMX-FF-035-SCFI-2017 Productos Alimenticios Para Consumo Humano – Cereales – Arroz Pulido (*Oryza Sativa*L.) – Especificaciones y Métodos de Prueba.
2. Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.



3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



**HARINA DE MAÍZ 1 KG +/- 100 G
(1 PIEZA POR DESPENSA)**

Producto deshidratado obtenido de la molienda de los granos de maíz nixtamalizado (*Zea Mays*) sanos, limpios y previamente sometidos a cocción parcial con agua en presencia de hidróxido de calcio (cal), u otro material alcalino (nixtamalizado).

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Blanco amarillento, característico de la variedad de grano empleado.
Olor	Característico del producto, no presentar signos de rancidez u otro olor extraño o desagradable
Sabor	Característico del producto y no tener ningún sabor extraño
Aspecto/Apariencia	Granuloso con una finura tal que el 75 % como mínimo pase a través de un tamiz de 0.25 mm de abertura de malla. Tamiz NMX No. 24 M. – 60 U.S.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Mesofílicos aerobios	50,000 UFC/g
Coliformes totales	100 UFC/g
Hongos	1,000 UFC/g

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto	1 kg +/- 100 g
Humedad	Máximo 12.5
Proteínas en base seca	Mínimo 7 %
Proteína en base húmeda	Mínimo 6 %
Extracto etéreo en base seca	Mínimo 3.0%
Extracto etéreo en base húmeda	Mínimo 2.5 %
Cenizas en base seca	Máximo 3.5 %
Cenizas en base húmeda	Máximo 3 %
Fibra dietética total en base seca	Mínimo 6 %
Fibra dietética total en base húmeda	Mínimo 5%
Contenido de sodio	Menor a 300 mg/100 g**

Las harinas de maíz nixtamalizado deben ser **restituidas** con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación:

Nutrimento	Nivel mínimo de adición mg/kg de harina	Fuente recomendada
Tiamina (Vitamina B1)	5	Mononitrato de tiamina



Riboflavina (Vitamina B2)	3	Riboflavina
Niacina(Vitamina B3)	35	Nicotinamida

Las harinas de maíz nixtamalizado deben ser **adicionadas** con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación:

Nutrimento	Nivel mínimo de adición mg/kg de harina	Fuente recomendada
Ácido fólico	2	Ácido fólico
Hierro (como ion ferroso)	40	Sulfato o fumarato ferroso
Zinc	40	Óxido de zinc

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Arsénico	0.3 mg/kg
Aflatoxinas	12 µg/Kg

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de insectos enteros y excretas, así como, de cualquier otra materia extraña que represente un riesgo a la salud, en 50 g de producto.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 2 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.



Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
2. Norma Mexicana NMX-F-046-SCFI-2018. Harinas de maíz Nixtamalizado.
3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



HARINA DE TRIGO 1 KG +/-100 G

Producto deshidratado obtenido de la molienda y tamizado de grano maduro, quebrado y seco del género *Triticum*, *L.*, de las especies *T. vulgare*, *T. compactum* y *T. durum* o mezclas de éstas, que conserva la cáscara y sus otros constituyentes hasta obtener un grano de finura adecuada.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Blanco característico de la harina de trigo.
Olor	Característico del producto, sin ningún olor extraño o desagradable.
Sabor	Farináceo característico del producto sin sabores extraños o desagradables
Aspecto/Apariencia	Polvo uniforme, sin grumos.

Características microbiológicas

Característica	Límite Máximo
Mesofílicos aerobios	500,000 UFC/g

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto	1 kg +/- 100 g
Humedad	Máximo 14 %
Cenizas	Máximo 1.0 %
Contenido de sodio	Menor a 400 mg/100 g de producto

Las harinas de trigo deben ser **restituidas** con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación:

Nutrimento	Nivel mínimo de adición mg/kg de harina	Fuente recomendada
Tiamina (Vitamina B1)	5	Mononitrato de tiamina
Riboflavina (Vitamina B2)	3	Riboflavina
Niacina(Vitamina B3)	35	Nicotinamida

Las harinas de trigo deben ser **adicionadas** con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación:

Nutrimento	Nivel mínimo de adición mg/kg de harina	Fuente recomendada
Ácido fólico	2	Ácido fólico
Hierro (como ion ferroso)	40	Sulfato o fumarato ferroso



Zinc	40	Óxido de zinc
------	----	---------------

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Aflatoxinas	20 µg/Kg

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos excretas, en 50 g de producto.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 2 meses a partir de la fecha de recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.



Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
2. Norma Mexicana NMX-F-007-1982. Harinas de Trigo.
3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



CAFÉ SOLUBLE 100 G +/- 15 G

Polvo soluble obtenido por aglomeración de la infusión acuosa de café de tueste natural, que se puede disolver rápidamente en agua para ser consumido. La formulación puede o no contener azúcar.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Café oscuro propia de la variedad del grano
Olor	Característico del producto, sin ningún olor extraño o desagradable.
Sabor	Característico del producto, sin ningún sabor extraño o desagradable
Aspecto/Apariencia	Gránulos de tamaño uniforme sueltos, sin compactación

Características microbiológicas

Característica	Límite Máximo
Coliformes totales	<50 UFC/g
Hongos y Levaduras	<100 UFC/g

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto*	100 g +/- 15 g
Humedad	Máximo 3.0 %
Proteínas (N x5.7)	Mínimo 5.0 %
Extracto etéreo	Mínimo 0.15 %

* Se podrán entregar 2 piezas de 50 g +/- 8 g para completar el gramaje establecido.

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Aflatoxinas	20 µg/Kg

Aditivos

Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. Libre de materia extraña.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades físicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la fecha de recepción.



Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Mexicana NMX-F-139-SCFI-2010 CAFÉ PURO SOLUBLE, SIN DESCAFEINAR O DESCAFEINADO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-139-SCFI-2004).
2. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



FORMULA LACTEA 120 G +/- 20 G

Alimento en polvo para preparar bebida elaborado a partir de leche descremada, grasa vegetal, adicionada de vitaminas y minerales.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Sabor	Agradable y característico, exento de sabores extraños o desagradables.
Textura	Sensación gustativa, ausente de materia sólida no disuelta
Olor	Típico o propio del producto, exento de olores extraños, como rancio, añejo o caramelizado.
Color	Característico de producto, amarillo cremoso
Aspecto o apariencia	Polvo fino, homogéneo, sin grumos a excepción de los que se deshacen fácilmente.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Coliformes Totales	10 UFC/g
Salmonella Spp	Ausente en 25 g
Escherichia Coli	3 NMP/g
Enterotoxina Estafilocócica	Negativo

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite
Contenido neto	120 g +/- 20 g
Humedad	Máximo 4 %(m/m)
Proteínas	Mínimo 1 g /100 ml de producto reconstituido
Grasa	Mínimo 1.5 g /100 ml de producto reconstituido
Sodio	Máximo 50 mg /100 ml de producto reconstituido
Vitamina A (µg eq. Retinol)	Mínimo 35 µg /100 ml de producto reconstituido
Vitamina D	Mínimo 0.60 µg /100 ml de producto reconstituido

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.1
Arsénico	0.2
Mercurio	0.05
Aflatoxina M1	0.5 µg/l



Inhibidores

Especificación	Límite Máximo
Derivados clorados	NEGATIVO
Sales cuaternarias de amonio	NEGATIVO
Oxidantes	NEGATIVO
Formaldehído	NEGATIVO
Antibióticos	NEGATIVO

Aditivos

Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.
--

Materia extraña. El producto deberá estar exento de materia extraña pesada, como vidrios, metales, astillas, plásticos o parásitos.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de su recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto, ya que por su alto contenido de ácidos grasos es propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.



Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. NOM-243-SSA1-2010, PRODUCTOS Y SERVICIOS. LECHE, FÓRMULA LÁCTEA, PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO Y DERIVADOS LÁCTEOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODOS DE PRUEBA.
2. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



CEREAL DE TRIGO 100 G +/- 10 G

Cereal de trigo inflado, sabor vainilla. Envasado en bolsa individual de polipropileno sellada herméticamente.

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico del cereal empleado, beige claro, sin presentar manchas negras por quemaduras.
Olor	Característico, ligero a vainilla, no debe presentar olores extraños ni a rancidez o humedad.
Sabor	Característico (vainilla), exento de sabores desagradables o extraños.
Apariencia	Fresco y de tamaño uniforme.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Mesofílicos aerobios	10,000 UFC/g
Coliformes totales	<30 UFC/g
Mohos	300 UFC/g

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto	100 g +/- 10 g
Humedad %	Máximo 5
Cenizas %	Máximo 2
Fibra dietética	Mínimo 6%
Proteína	Mínimo 6%
Sodio	Máximo 150 mg/100 g

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Aflatoxinas	20 µg/Kg

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos excretas, en 50 g de producto.



Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de su recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto, ya que por su alto contenido de ácidos grasos es propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.

Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
2. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



AVENA EN HOJUELA 500 G +/- 100 G

La hojuela de avena es un producto generado a partir del descascarado, precocido y laminado del grano de avena de la especie Avena sativa y Avena bizantina. El precocido origina la inactivación de enzimas que permiten alargar la vida de anaquel del producto.

Nutricionalmente, la avena es un cereal que contiene un porcentaje promedio de 60 a 65% de carbohidratos, de 10 a 14% de proteína, de 7 a 10% de lípidos y de 10 a 14% de fibra dietética. La proteína de avena incluye entre sus aminoácidos mayores concentraciones de lisina y triptófano, aminoácidos que en otros cereales como el arroz, trigo y maíz son deficientes. La fibra que aporta la avena contiene β -glucanos, una fibra con beneficios funcionales ampliamente estudiados y asociados al mantenimiento y disminución del colesterol de baja densidad (C-LDL).

Características sensoriales

Característica	Especificación
Color	Característico de la avena tostada, beige claro con ligeras tonalidades de castaño a caoba.
Aspecto/Apariencia	Laminar, hojuelas pequeñas.
Olor	A avena tostada, exenta de olores anormales.
Sabor	Característico de avena tostada, exenta de sabores extraños.
Textura	Firmes y secas al tacto.

Características microbiológicas

Especificación	Límite Máximo
Mesofílicos aerobios	10,000 UFC/g
Coliformes totales	<10 UFC/g
Coliformes fecales	Negativo
Salmonella spp	Negativo (en 25 g)
Hongos y levaduras	100 UFC/g

Características Fisicoquímicas

Especificación	Límite (%)
Contenido neto	500 g +/- 100 g
Actividad enzimática	Negativa
Ácidos grasos libres %	Máximo 10
Humedad %	Máximo 12
Cenizas %	Máximo 2.0
Extracto etéreo %	Mínimo 5.0
Presencia de cascarilla	Máximo 4 piezas en 50 g
Proteínas % (N x 5.83) %	Mínimo 10.0
Fibra dietética %	Mínimo 6



Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite Máximo (mg/kg)
Plomo	0.5
Cadmio	0.1
Aflatoxinas	20 µg/Kg

Aditivos
Sólo se podrán utilizar los enlistados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

Materia extraña. La hojuela de avena debe estar libre de materia extraña orgánica e inorgánica o suciedad. Además, no debe tener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exenta de excretas, en 50 g de producto.

Vida de anaquel. El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de su recepción.

Condiciones de almacenamiento. El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto, ya que por su alto contenido de ácidos grasos es propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, sólo se permitirá el uso de aquellos autorizados por COFEPRIS para su aplicación en establecimientos donde procesan alimentos.

Envase y embalaje. El envase debe estar fabricado de material sanitario, resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe estar fabricado de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Etiquetado. La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria. La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio.



Procesos. Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

REFERENCIAS:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
2. Norma Mexicana NMX-F-289-NORMEX-2014. Alimentos- Hojuela de avena- Especificaciones y Métodos de Prueba.
3. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.